

## PATRONAZGO, RELACIÓN DE CLIENTELA Y ESTRUCTURA CLIENTELAR. EL TESTIMONIO DEL EPÍLOGO DE LA *HISTORIA* DE DON ÁLVARO DE LUNA

---

FRANÇOIS FORONDA

Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne

**RESUMEN:** *El presente trabajo lleva a cabo una valoración de la relación de clientela y de cierta estructura clientelar en la Castilla bajomedieval, a partir de la nómina razonada inserta en el epílogo de la Historia de don Álvaro de Luna, cuyo texto viene muy marcado por la privanza que ejerció el condestable y maestre de Santiago durante el reinado de Juan II. Tras haber discutido la formación y función de este testimonio, hasta ahora no suficientemente tomado en cuenta y a veces descartado por razón de su naturaleza literaria, el análisis de su vocabulario pone de manifiesto tanto la importancia de los conceptos de «vivienda» y «acostamiento» para el acercamiento al hecho clientelar así como a la base contractual del mismo. Esta perspectiva lexicométrica evidencia por último los principales blancos y ejes del clientelismo lunista, que señalan a la nobleza media como principal base social de la posición que ostentó don Álvaro como privado.*

**PALABRAS CLAVE:** *Crónica de don Álvaro de Luna. Patronazgo. Clientelismo. Contractualismo. Acostamientos. Leximometría.*

### PATRONAGE, CLIENT RELATIONSHIPS, AND THE CLIENT SYSTEM ACCORDING TO THE EPILOGUE TO DON ÁLVARO DE LUNA'S *HISTORIA*

**ABSTRACT:** *This paper examines the client relationships and client structures within late medieval Castilian society through the analysis of the annotated social roll-call inserted into the epilogue to don Álvaro de Luna's 'Historia', on which the status as royal favourite of the Condestable and Master of the Order of Santiago during the reign of Juan II made a significant mark. After a discussion of the creation and function of this epilogue, which has hitherto been either undervalued or dismissed as*

---

François Foronda es Maître de Conférences de l'Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne (Laboratoire de Médiévistique Occidentale de Paris, UMR 8589) y miembro del Grupo Consolidado de Investigación Universidad Complutense n.º 930369. Dirección para correspondencia: 17, Rue de la Sorbonne, 75 005 Paris. E-mail: franforonda@univ-paris1.fr

*a historical source due to its literary nature, this paper offers an analysis of its language, which reveals the importance of concepts such as vivienda and acostamiento in the context of both late medieval client relationships and their contractual basis. This lexicometric analysis also highlights the principal foundations of the 'Lunist' client system, as it reveals that the social support on which don Álvaro relied in his position as royal favourite derived principally from the middle-ranking nobility.*

KEY WORDS: **Chronicle of don Álvaro de Luna. Patronage. Client system. Contractualism. Acostamientos. Lexicometry.**

La cuestión del clientelismo en la Castilla bajomedieval puede ser planteada a partir de mucha documentación y de naturaleza muy diversa<sup>1</sup>. Pero ya no son tantos los documentos que vienen marcados desde su misma producción por el hecho clientelar, y que permiten además profundizar en el análisis tanto de los contenidos de una relación de clientela como de la estructura de una clientela. Éste es el caso por ejemplo del epílogo de la *Historia* de don Álvaro de Luna<sup>2</sup>. Se trata en buena parte de una nómina (§ 12-25), y como tal nómina ha sido contrastada con fuentes archivísticas, lo cual ha llevado a considerarla como un reflejo de la realidad un tanto exagerado<sup>3</sup>. Pero tal valoración, que convendrá discutir, no agota el significado de un testimonio que puede considerarse mejor como una *nómina razonada*. Como discurso razonado importa situar su momento de redacción, precisar su función y subrayar sus líneas organizativas antes que abordar su literalidad; literalidad que nos conduce a la expresión y representación de una relación de dependencia, la clientelar, con destacado protagonismo y persistencia en la articulación entre sociedad y poder político en la Castilla bajomedieval. Dicho fenómeno se observa también en épocas y ámbitos muy variados, no solamente en los ámbitos mediterráneos o meridionales, sino además en aquellos otros que han dado lugar a la definición de una supuesta «modernidad» estatal, tal y como han venido y vienen demostrando, desde los años 70, los numerosos estudios dedicados al clientelismo político por historiadores, antropólogos, sociólogos y politólogos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Proyectos HAR 2010-17860 y HAR 2010-16762. Le agradezco encarecidamente a Ana Isabel Carrasco Manchado su disponibilidad para revisar este texto.

<sup>2</sup> Se han numerado los párrafos del epílogo para facilitar su cita en el texto (§). La edición utilizada es la de CARRIAZO, Juan de Mata (ed.), *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, págs. 438-452 para el epílogo. En apéndice se han adjuntado solamente los párrafos que se corresponden con lo que denomino la *nómina razonada* (§ 12-25).

<sup>3</sup> CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1998, t. I, págs. 312-319.

<sup>4</sup> Son demasiados los trabajos que convendría aquí señalar. Véase más especialmente, entre todos aquellos marcados por un acercamiento comparatista: EISENSTADT, Shmuel N. y RONIGER Luis, *Patrons, clients and Friends. Interpersonal Relations and the Structures of Trust in Society*, Cambridge,

## ÁLVARO DE LUNA, AGENTE Y PATRÓN

En el caso aquí analizado, la relación de dependencia, concretada a modo de balance en dicha nómina razonada, no se puede del todo entender sin tener en cuenta otra relación del mismo tipo: la privanza de don Álvaro. Al principio del epílogo (§ 1-11), de hecho, esta privanza viene recordada en unos términos que insisten en su excepcionalidad, tanto en grado como en duración (§ 2)<sup>5</sup>, consolidando el valor de la ejemplaridad del caso de don Álvaro. Ello nos aproxima explícitamente hacia el género del *Doctrinal de privados* (§ 6). El clientelismo que fue desarrollando don Álvaro de Luna, para asentar, mantener y también recobrar su poderío, manaba en efecto de su privanza que, como ya he indicado en trabajos anteriores, radicalizó y agotó un sistema de gobernabilidad fundamentado en el favor y perfilado con bastante anterioridad. Con ello fue enraizando un poder de Estado en Castilla<sup>6</sup>, finalmente bajo la forma de una monarquía-nobiliaria a la que se intentó dar una definitiva pero fallida formalización por vía contractual durante el reinado de Enrique IV<sup>7</sup>. Y como muchos otros privados, pero superando a todos ellos debido a la tremenda y duradera «hipoteca» política que impusieron los infantes de Aragón durante el reinado de Juan II, Álvaro de Luna actuó como el agente de una recíproca y expansiva *relation de capture*<sup>8</sup>. Esta relación de captura, o mejor de secuestro o

---

University Press, 1984; BRIQUET, Jean Louis, y SAWICKI, Frédéric (dirs.), *Le clientélisme politique dans les sociétés modernes*, Paris, Presses Universitaires de France, 1998. Es de señalar también, para el ámbito español, el acercamiento transperiodo que organizó ALVARADO, Javier (coord.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, Marcial Pons, 1997, obra en la que la baja Edad Media quedó a cargo de QUINTANILLA RASO, María Concepción, «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», págs. 15-50.

<sup>5</sup> Sobre la construcción de la excepcionalidad como trama discursiva, véase FORONDA, François, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité», en: ALFONSO, Isabel, ESCALONA, Julio y MARTIN, Georges (dirs.), *Lucha política. Condensación y legitimación en la España medieval*, Lyon, Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales (Annexe 16), 2004, págs. 153-197, en particular págs. 176-197.

<sup>6</sup> FORONDA, François, *La privanza ou le régime de la faveur. Autorité monarchique et puissance aristocratique en Castille (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)*, Paris, Université Paris I Panthéon-Sorbonne, 2003; FORONDA, François, «La privanza, entre monarquía y nobleza», en: NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, págs. 73-132.

<sup>7</sup> FORONDA, François: «Vers un gouvernement *de jure* dans la Castille du XV<sup>e</sup> siècle: les contrats de *privanza* d'Henri IV de Trastamare», en: FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, Presses universitaires (Méridiennes), 2007, págs. 185-244.

<sup>8</sup> Sobre los agentes del poder (*powerbrokers*), véase el planteamiento desarrollado en STEIN, Robert (ed.), *Les courtiers du pouvoir au bas Moyen-Âge*, Turnhout, Brepols, 2001. Sobre la *relation de capture*, véanse las reflexiones de MÉDARD, Jean-François, «L'état patrimonialisé», *Politique africaine*, 39 (1990), págs. 25-36. Es también de especial relieve su definición y análisis de la relación clientelar en MÉDARD, Jean-François, «Le rapport de clientèle: du phénomène social à l'analyse

de apropiación<sup>9</sup>, consistió en una doble mediatización: mediatización de la nobleza (y de todas las élites de poder en su conjunto) por el rey, y mediatización de éste por aquella<sup>10</sup>. Así que el clientelismo lunista estuvo confundido con el clientelismo regio durante muchos años, aunque con varios paréntesis, con efecto de incrementar el impacto polarizador del segundo, el clientelismo regio, dentro de un cuadro de fuerte rivalidad clientelar con sólida organización confederativa<sup>11</sup>.

Ahora bien, si un privado es estructuralmente un agente, la posición de don Álvaro de Luna fue además la de un patrón con creciente autonomía. Esta posición se sustentó en la acumulación de recursos que llegó a controlar el privado, y posiblemente los inicios de esta autonomía se puedan fechar en torno a los años 1430-1437, que fueron los de su definitivo asentamiento en la cúspide nobiliaria, controlando la Orden de Santiago como administrador desde 1430, luego como maestro a partir de 1445, casándose con doña Juana Pimentel en 1431, fundando mayorazgos entre 1434-1437. El resultado de estas estrategias fue el de querer perpetuar su posición en beneficio de su linaje, objetivo que traía consigo ciertos riesgos para un privado, si se piensa en la figura de Alvar Núñez, al que Alfonso XI mandó matar muy poco tiempo después de haberle

---

politique», *Revue française de science politique*, 26/1 (1976), págs. 103-131.

<sup>9</sup> FORONDA, François, «S'emparer du roi. Un rituel d'intégration politique dans la Castille trastamare», en: FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, págs. 213-329.

<sup>10</sup> Para un enfoque europeísta y comparativo del tema, remito a las síntesis analíticas propuestas por REINHARD, Wolfgang, «Élites du pouvoir, serviteurs de l'État, classes dirigeantes et croissance de l'État»; DESCIMON, Robert, «Les élites du pouvoir et le prince: l'État comme entreprise»; y LIND, Gunner, «Grands et petits amis: clientélisme et élites du pouvoir», en: REINHARD, Wolfgang (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*, Paris, Presses Universitaires de France, 1996 (t. VII de la colección *Les origines de l'État moderne en Europe* dirigida por BLOCKMANS, Wim y GENET, Jean-Philippe), respectivamente págs. 1-24, 133-162 y 163-201. Resulta también interesante la aportación de LEWIS, Peter, «Reflections on the role of royal clientèles in the construction of the French monarchy (mid-XIV<sup>th</sup>/end-XV<sup>th</sup> centuries)», en la propuesta crítica del mencionado proyecto, que organizaron BULST, Neithard, DESCIMON, Robert y GUERREAU, Alain (eds.), *L'État ou le Roi. Les fondations de la modernité monarchique en France (XIV<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Paris, Maison des Sciences de l'Homme, 1996, págs. 51-67. En esta línea, es de interés también el balance de la discusión del concepto de *Noblesse seconde* acuñado por Jean-Marie Constant —con el que convendría contrastar más el proceso de renovación nobiliaria en Castilla—, realizado por SALMON, John H. M., «A Second Look at the *Noblesse Seconde*: The Key to Noble Clientelage and Power in Early Modern France?», *French Historical Studies*, 25/4 (2002), págs. 575-593.

<sup>11</sup> Esta base confederativa ha sido el objeto de las sesiones del Seminario de Estudios Medievales que organizamos con el patrocinio del LAMOP, de la Universidad Complutense y del Institut Universitaire de France en la Casa de Velázquez en 2005-2007, cuyas actas se han publicado en dos volúmenes: *Du contrat d'alliance...*; y FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas del siglo X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008.

otorgado «solar y voz» y de haberle concedido el título condal. De este asentamiento aristocrático y autonomizador es buen testimonio el patronazgo político-cultural que a partir de estos años fue desarrollando el condestable. Así, el condestable se implicó en magnificar su estado señorial con destacadas empresas arquitectónicas (castillo-palacio de Escalona, capilla funeraria en la catedral de Toledo [§ 15])<sup>12</sup>. Fue realizando también una creciente inversión cortesana de tipo festiva y ceremonial<sup>13</sup>, con el objetivo, entre otros, de disimular el abandono gubernativo de Juan II en su beneficio, siendo desde esta perspectiva bastante llamativo el crepuscular recibimiento de la embajada francesa de 1436<sup>14</sup>. Finalmente, y siguiendo con esta estrategia, el condestable intervino en la producción de textos encaminados a exaltar la figura del privado, y a defender su gobierno, empresa que terminó por posicionarlo como eje de un orden cultural propio (segunda parte de la *Crónica de Juan II*, *Historia del condestable*, *Libro del regimiento de los señores* de fray Juan de Alarcón, *Libro de las claras e virtuosas mugeres*)<sup>15</sup>. Tal posición de eje central se observa muy claramente en el final del epílogo, donde se otorga a don Álvaro el rol de instructor de la nación castellana (§ 26). En suma, si la nómina razonada refleja un patronazgo clientelar, es porque constituye también el producto de un patronazgo cultural, y la expresión paroxística de la combinación de ambos patronazgos.

### LA HISTORIA DE DON ÁLVARO: UNA EMPRESA PROPAGANDÍSTICA FRACASADA

Sin embargo, la fecha y los motivos de esta combinación no quedan del todo claros. Se pensó durante mucho tiempo que la *Crónica de don Álvaro de Luna*, que Fernando Gómez Redondo prefiere llamar la *Historia del ínclito don Álvaro de Luna* (§ 28)<sup>16</sup>, había sido escrita por Gonzalo Chacón bajo el reinado de los Reyes Católicos. El contexto de redacción habría sido el de la recuperación de la figura y del legado político del condestable en la década de los 80 del siglo XV, momento que coincide con el traslado de sus restos mortales desde

<sup>12</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Etelvina, «Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago: hombre de su tiempo y promotor de las artes», en: *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1999, págs. 135-170.

<sup>13</sup> ANDRÉS DÍAZ, Rosana de, «Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara», *En la España medieval*, 8 (1986), págs. 81-108; RUIZ, Teófilo F., «Festivités, couleurs et symboles du pouvoir en Castille au XV<sup>e</sup> siècle. Les célébrations de mai 1428», *Annales E.S.C.*, 46 (1991), págs. 521-546.

<sup>14</sup> Véase su relación en FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del rey don Juan segundo*, en: *Crónicas de los reyes de Castilla* t. II, en *Biblioteca de Autores Españoles*, t. LXVIII, Madrid, Atlas, 1953, pág. 518.

<sup>15</sup> GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana*, t. III: *Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Madrid, Cátedra, 2002, págs. 2885-2947 y 3222-3223.

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 2900-2935.

Valladolid a la Capilla de Santiago de la Catedral de Toledo, con los consecutivos encargos para finalizar su ornamentación: encargo del retablo a Sancho de Zamora, Juan de Segovia y Pedro Gumiel el 21 de diciembre de 1488, encargo de los sepulcros a Sebastián de Toledo el 7 de enero de 1489, que reemplazaron los autómatas de cobre o de latón dorado que hizo ejecutar don Álvaro pero que, al parecer, fueron destruidos en 1441<sup>17</sup>. Aunque esta visión unitaria de la redacción del texto se mantenga en algunos trabajos que han intentado determinar sus posibles funciones<sup>18</sup>, Cruz Montero Garrido ha señalado que el texto de la *Historia* era el producto de un montaje entre otros dos textos, a uno de los cuales denomina la *Crónica laudatoria* y al otro la *Crónica Chacón*<sup>19</sup>. Según la autora, el primero de ellos —la *Crónica laudatoria*— estuvo formado por un prólogo, una historia del Condestable (hasta los años 1446-48, pero con vacío para los años 1432-1440, completado con un añadido posterior al 1507), un retrato del privado y un epílogo; éste último, así como el prólogo, habrían sido redactados posiblemente en 1447-1448, mientras que el cuerpo del texto lo habría sido con anterioridad, a partir de 1445<sup>20</sup>. El segundo de ellos —la *Crónica Chacón*— habría sido redactado durante el reinado de Enrique IV, posiblemente entre 1462 y antes del estallido de la guerra civil en 1465; este momento se correspondería con el traslado de los restos de don Álvaro, realizado por entonces y no en los años 80. En consecuencia, el montaje de la *Crónica laudatoria* y de la *Crónica Chacón* pudo haber sido hecho a principios de los años 60, produciendo, entre otros arreglos, el desplazamiento del epílogo de la *Crónica laudatoria*, que pasó a serlo de toda la *Historia*.

Antes de centrarnos ya en el epílogo, conviene completar un poco más el cuadro que se acaba de esbozar, incidiendo en los motivos que estuvieron en el

<sup>17</sup> Además del artículo citado de Etelvina Fernández, véase RODRÍGUEZ PORTO, Rosa María, «*Fartan sus iras en forma semblante: La tumba de Álvaro de Luna y el status de la imagen en la Castilla tardomedieval*», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 16 (2003), págs. 11-28; PÉREZ MONZÓN, Olga, «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», en: NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto...*, págs. 607-613.

<sup>18</sup> Por ejemplo para subrayar la función del narrador (PELÁEZ BENÍTEZ, Dolores, «Funciones del narrador en la *Crónica de don Álvaro de Luna*», en: LUCÍA MEGÍAS, José Manuel, GARCÍA ALONSO, Paloma y MARTÍN DAZA, Carmen (eds.), *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Segovia, 1987)*, Alcalá de Henares, Publicaciones de la Universidad, 1992, t. II, págs. 631-641; o bien para incidir en la posible relación entre el duradero empeño judicial de los descendientes del de Luna para hacerse con algunos de sus despojos patrimoniales y la redacción de la *Historia* (MONTIEL ROIG, Gonzalo: «Los móviles de la redacción de la *Crónica de don Álvaro de Luna*», *Revista de Literatura Medieval*, 9 (1997), págs. 173-195). Véase además, para completar esta última perspectiva la documentación de tipo judicial que publicó CORRAL, León de, *Don Álvaro de Luna según testimonios inéditos de la época*, Valladolid, Sociedad de Estudios Históricos Castellanos, 1915.

<sup>19</sup> MONTERO GARRIDO, Cruz, *La historia, creación literaria. El ejemplo del cuatrocientos*, Madrid, Fundación Ménéndez Pidal, 1994, págs. 79-156.

<sup>20</sup> F. Gómez Redondo considera por su parte probable dos fases de redacción del cuerpo, la primera durante el segundo gobierno lunista, el de los años 1430, y la segunda, a partir de 1445 (GÓMEZ REDONDO, F., *Historia de la prosa...*, t. III, págs. 2903, nota 1077).

origen de la formación, continuación y revisión del proyecto de la *Historia*. Retomaremos algunos de los trabajos expuestos y plantearemos también algunas hipótesis sobre los objetivos perseguidos por sus promotores. Atendiendo a la cronología estos objetivos pueden resumirse en tres. El primero de ellos, que puede situarse durante los años 1430, es decir los del segundo gobierno lunista, fue el de establecer las principales líneas de defensa contra la idea de un gobierno de parientes promovida por la propaganda aragonesista. Este objetivo dio lugar a la creación de discursos marcados por ideologías sociológicamente diferenciadas, susceptibles de causar un amplio impacto en la sociedad política a la que se trataba de convencer. Fueron dos los principales blancos: la nobleza de segunda fila y el mundo estrechamente relacionado de los letrados y de las ciudades. Para la nobleza media, se insistió en una prosa histórica en la que, frente a la traición de los parientes, se escenificaba el remedio liberador que suponía la intervención de los afines, justificándose en consecuencia la recompensa del servicio por ellos prestado (ejemplos de ello son la intervención del condestable en la redacción de la crónica regia y el comienzo del proyecto de elaboración de la *Historia*, en este caso la llamada *Crónica laudatoria*). Al segundo grupo, al de los letrados y oligarquías ciudadanas, estuvo destinada una tratadística de origen universitario en la que se insistía en el valor de la competencia y en la apertura que esto suponía respecto al hecho de gobernar (*Libro del regimiento de los señores*, ca. 1436)<sup>21</sup>.

El segundo de los tres objetivos arriba mencionados se sitúa después de 1445, momento en el que se retomaría la *Historia* (*Crónica laudatoria*). Este objetivo buscaba asentar la idea de que al condestable le correspondía seguir ejerciendo una primacía gubernativa pese a la modificación del cuadro aristocrático. Las principales modificaciones de este cuadro fueron, por una parte, la nivelación igualadora producida por la expulsión política de los Infantes de Aragón y la concesión de nuevos títulos, y por otra parte, la irrupción de un nuevo eje polarizador en torno al príncipe de Asturias y a su ineludible legitimidad para ejercer su parcela del poderío real absoluto recién consagrado en Olmedo. Ambas situaciones dieron lugar a una renovada rivalidad política, testimoniada por una fuerte competencia en el terreno del mecenazgo artístico o literario. Esto lleva al ahora maestre de Santiago a asumir plenamente la po-

---

<sup>21</sup> Sobre esta lectura del *Libro del regimiento de los señores*, remito a mis comentarios en «El consejo de Jetró a Moisés (*Ex.* 18, 13-27) o el relato fundacional de un gobierno compartido en la Castilla trastámara (1385-1469)», en: BOUCHERON, Patrick y RUIZ GÓMEZ Francisco (dirs.), *Modelos culturales y pautas sociales al final de la Edad Media: Estado, Iglesia y sociedad*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, Laboratoire de Médiévistique Occidentale de Paris y Casa de Velázquez, 2009, págs. 75-111. Véase también la versión francesa, algo distinta, de este artículo («Le conseil de Jéthro à Moïse: le rebond d'un fragment de théologie politique dans la rhétorique parlementaire castillane», *Médiévales*, 57 [2009], págs. 75-92).

sición de autor con su *Libro de las claras e virtuosas mugeres* (1446)<sup>22</sup>, con el fin de fijar las líneas de un debate cortesano que comprendía varios focos, por ejemplo en torno al marqués de Santillana o al conde de Haro. La unidad de este debate venía dada en buena medida por el impulso humanístico, que conllevaba la recuperación de una idea romana de República muy aristocrática en su esencia. Es de notar por entonces, la puesta en marcha de lo que he llamado una privanza duunviral, de la que es titular, junto al maestre, Pedro Fernández de Velasco (1445-¿1449?)<sup>23</sup>. De hecho, el conde de Haro procura también asentar su figura de mejor servidor de la Corona y del bien público, dirigiendo la composición del *Seguro de Tordesillas*<sup>24</sup>, obra que incluye material reunido con ocasión de las vistas organizadas en 1439 para alcanzar una *amistanza* general, y cuya redacción se extiende hasta el reinado de Enrique IV<sup>25</sup>. La *Historia* tuvo un proceso de redacción paralelo al *Seguro de Tordesillas*, aunque no dé noticias de él, debido al vacío entre los años 1432-1440 que se completó muy sumariamente después de 1507. En cambio, la *Historia* sí informa de un segundo Seguro en Tordesillas protagonizado esta vez por el maestre con ayuda del arzobispo Carrillo en febrero de 1451<sup>26</sup>. Nótese que este episodio, cuyo relato pertenece ya propiamente a la llamada *Crónica Chacón*, incide en la rivalidad político-cultural entre Luna y Velasco que pudo alentar la fase de redacción de la *Crónica laudatoria* en 1446-1447<sup>27</sup>. Dicho episodio se narra con una suerte de

<sup>22</sup> CASTILLO, Manuel (ed.), *Libro de las claras e virtuosas mugeres por el Condestable de Castilla Don Álvaro de Luna, Maestre de la Orden de Santiago del Espada*, Madrid-Toledo, imprenta Rafael G. Menor, 1908; BOYER, Agustín, *Estudio descriptivo del Libro de las virtuosas mugeres de don Álvaro de Luna. Fuentes, género y ubicación en el debate feminista del siglo XV*, Berkeley, University of California, 1988; PONS RODRÍGUEZ, María Dolores, *Edición, Estudio Preliminar y Notas a Virtuosas e Claras Mugeres (1446) de Don Álvaro de Luna*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2008.

<sup>23</sup> FORONDA, François, «La privanza, entre monarquía...», págs. 119-121.

<sup>24</sup> MARINO, Nancy F., *El Seguro de Tordesillas del conde de Haro don Pedro Fernández de Velasco*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1992.

<sup>25</sup> Se organizó durante el Seminario de Estudios Medievales del año 2005-2006 una sesión especialmente dedicada al *Seguro de Tordesillas*, con participación de GÓMEZ REDONDO, Fernando, «Elocución y diplomacia: rivalidades culturales en Tordesillas», RÁBADE OBRADÓ, María Pilar: «Confederaciones, seguros y pleitos homenajes: el contexto documental del *Seguro de Tordesillas*», y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel: «Léxico político en el *Seguro de Tordesillas*: conflicto, pactos y autoridad real», en *Du contrat d'alliance...*, respectivamente págs. 49-64, 65-84 y 85-137.

<sup>26</sup> *Crónica de don Álvaro de Luna...*, págs. 260-268; VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, Ayuntamiento, 2002, págs. 74-75.

<sup>27</sup> Quizá el tratado denominado *Avisación de la dignidad real* fuera también redactado en el marco de esta rivalidad entre las cabezas de la privanza duunviral, en el entorno del conde de Haro, como ha sido subrayado por José Manuel NIETO SORIA («La *Avisación de la dignidad real* (1445) en el contexto de la confrontación política de su tiempo», en SOTO RÁBANOS, José María (Coord.): *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, Madrid, CSIC-Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla-León-Diputación de Zamora, 1998, t. I, págs. 405-437).

*excursus* cuya fuente remite a parte del material latino empleado previamente en el *Libro de las claras e virtuosas mugeres*<sup>28</sup>.

El tercer objetivo vendría a situarse después de la muerte del condestable. Este último objetivo consistió en una operación dedicada a contrarrestar la *damnatio memoriae* a la que fue sometida su figura. Esto dio lugar a la recuperación de un proyecto de *Historia*, la llamada *Crónica Chacón*, en la que se pasó a escenificar la apoteosis de don Álvaro, utilizándose para ello una trama hilvanada sobre el modelo de la pasión de Cristo, con la consiguiente conversión de algunos de sus parientes y de sus criados en apóstoles<sup>29</sup>, siendo el más querido de estos últimos, Gonzalo Chacón, el posible autor de este Evangelio lunista<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> En efecto, antes de relatar cómo fue realizado el juramento de la amistad de febrero de 1451, durante una misa, en el momento de la elevación de la hostia, el autor de la *Crónica Chacón* precisa qué procedimiento ritual observaban los Romanos para jurar sus paces, sacrificando a un cerdo. Este *excursus* es justificado por un notable afán para explicar la etimología del término de «confederación», del latín *foedus*, el pacto, pero previamente el hedor que produce dicho sacrificio según el autor (*Crónica de don Álvaro de Luna...*, págs. 265-266). Véase FORONDA, François, «Ahondando en la arqueología de la cultura confederativa en la Castilla del siglo XV: *Matar la puerca* o el supuesto origen romano del ritualismo pactual según el «segundo seguro» de Tordesillas», en: SABATÉ, Flocel (dir.), *Idees de pan a l'Etat Mitjana*, Lleida, Pagès editors, 2010, págs. 241-250.

<sup>29</sup> Nótese que en la carta que Juan II mandó a sus nobles, en respuesta al alegato que estos le enviaron para pedirle que cesara a don Álvaro en la privanza, el rey justificó la situación con una referencia, entre otros ejemplos, a la estrechísima relación entre Jesús y Juan (PERO CARRILLO DE HUETE, *Crónica del balconero de Juan II*, ed. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, pág. 195).

<sup>30</sup> He de confesar que no terminan de convencerme del todo los argumentos a favor de esta autoría, aunque sea indudable el protagonismo que adquiere Chacón en la segunda parte de la *Historia*. Las dudas se originan primero en el hecho de que no se ha fijado con la suficiente claridad a mi parecer la transmisión manuscrita de la obra. ¿Es realmente anterior a todos los demás testimonios manuscritos el ms. 10.141 de la Biblioteca Nacional, como lo afirma sin más explicación Cruz Montero Garrido, cuando el ms. 24 de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, que ni siquiera cita, que tampoco fue utilizado por Juan de Mata Carriazo en su edición, es al parecer de la segunda mitad del siglo XV, y en consecuencia anterior al de la Nacional, del XVI? Por otra parte, ¿qué versión del texto contiene el ms. 351 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, del siglo XVI, en el que se indica que la obra «fue copiada de una mui antigua que estaba en la fortaleza de la villa de Cornago», lugar que perteneció a su sobrino, Juan de Luna, y en el que encontró refugio durante un tiempo la viuda del condestable? Juan de Luna se casó con María de Luna, hija bastarda y luego legitimada de don Álvaro (sobre este personaje ver el trabajo de DIAGO HERNANDO, Máximo, «El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable don Álvaro en la región soriana», *Celtiberia*, 81-82 (1991), págs. 59-85). Además, ¿cabría distinguir varias vías linajísticas de transmisión del texto? ¿Se distinguió en algún momento de estas vías linajísticas de transmisión (¿enfrentadas en algún momento?), otra vía vinculada a la orden de Santiago, con la que están relacionados algunos manuscritos (ms. 10.141 de la Biblioteca Nacional, que perteneció a Juan Idiaquez, presidente del Real Consejo de las órdenes; ms. 18.015 de la Biblioteca Nacional, que perteneció a Fermín de Altudo, contador mayor de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara) de un obra en la que se afirma con fuerza la identidad maestral de don Álvaro? Véase, además de los estudios ya citados, el listado de manuscritos establecido por GÓMEZ REDONDO, Fernando, «Crónica de don Álvaro de Luna», en: ALVAR, Carlos, y LUCÍA

¿Fue esta apoteosis literaria preparatoria del traslado de los restos mortales del condestable a la capilla Santiago de Toledo? ¿Fue un argumento alegado por sus descendientes con ocasión de una larga pugna sucesoria? Sea cual sea la solución, es importante recordar que estos descendientes fueron principalmente los Pacheco y Mendoza, cuyo primer y fuerte choque para hacerse con los despojos patrimoniales del privado tuvo lugar en 1459-1461, y difícilmente puede entenderse cualquier continuación y finalización de la *Historia* fuera de este versátil enfrentamiento satelizador que marcó profundamente el reinado de Enrique IV y el de Isabel I<sup>31</sup>. ¿Formó parte la *Historia* de una estrategia lunomendozaista<sup>32</sup>, finalmente culminada con el encargo de los sepulcros y del retablo de la capilla de Santiago en los años 1480, para asegurarse algún tipo de monopolio sobre el patrimonio, la memoria y el legado político del condestable? Quizá. Pero en todo caso, es imprescindible advertir que una vez realizado el montaje de la *Historia*, ésta pudo ser considerada como poco manejable, contraproducente incluso (¿por razón del acercamiento mediante don Beltrán de la Cueva entre Enrique IV y los Mendoza?)<sup>33</sup>, de ahí que no se le diera finalmente

---

MEGÍAS, José Manuel (dirs.), *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid, Castalia, 2002, págs. 293-296; así como las indicaciones relativas a estos manuscritos en la base PHILOBIBLON (<<http://sunsite.berkeley.edu/Philobiblon/phhmb.html>> Las dudas vienen causadas también por el hecho de que no se ha contrastado lo suficiente, y con métodos adecuados, el léxico de la *Historia* con el que se utiliza en otros textos de la misma época, los cronísticos claro, pero también los de otro tipo en cambio redactados con toda seguridad dentro del círculo letrado promovido por y para don Álvaro.

<sup>31</sup> FRANCO SILVA, Alfonso, «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), págs. 549-583 [reed. en su recopilación *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad, 1996, págs. 265-307]; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: *Álvaro de Luna...*, t. I, págs. 326-329; SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, *La Casa de Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Palafox & Pezuela, 2001, págs. 236 y 329-330.

<sup>32</sup> Véase por ejemplo los retratos que se realizan del marqués de Villena y del marqués de Santillana, con cita de su *Doctrinal de privados*, en la *Historia (Crónica de don Álvaro de Luna...*, respectivamente págs. 261 y 420).

<sup>33</sup> Sobre Beltrán de la Cueva, véase los enfoques principalmente de tipo linajístico y patrimonial desarrollados primero por FRANCO SILVA, Alfonso, *Estudios sobre D. Beltrán de la Cueva y el Ducado de Alburquerque*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2002 (recopilación de artículos); y luego por CARCELLER CERVIÑO, María del Pilar, *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV. El linaje de la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, Madrid, Universidad Complutense, 2006; tesis de la que la misma autora ha brindado un buen resumen, llevado hacia una perspectiva más político-cultural, en su capítulo «Nobleza cortesana, caballería y cultura. La casa ducal de Alburquerque», en QUINTANILLA RASO, María Concepción (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, págs. 215-263. Ver además de la misma autora, sus recientes publicaciones sobre la trayectoria política de Beltrán de la Cueva: «Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva», *Anuario de Estudios Medievales*, 36/2 (2006), págs. 783-801; «El privado como eje vertebrador del partido regio durante la época de Enrique IV: Beltrán de la Cueva», en *El contrato político...*,

difusión. La verdadera difusión de la *Historia*, tanto por vía manuscrita como impresa, se produjo solamente en los siglos XVI y XVII<sup>34</sup>.

En suma, si bien fueron muchos los objetivos asignados a la *Historia* desde los inicios de su concepción, difícilmente puede decirse que la obra lograra cumplir con alguno de ellos, lo cual le resta evidentemente mucho valor, salvo si la consideramos como la expresión de un ejemplar fracaso político-literario, propagandístico también.

## FUNCIONALIDAD DEL EPÍLOGO Y LÉXICO DE LA RELACIÓN CLIENTELAR

Volviendo ahora al epílogo, que como se ha visto fuera posiblemente redactado en 1446-1447<sup>35</sup>, hay que decir que su significado definitivo es el resultado de una acumulación de funciones. La primera, en el marco de la *Crónica laudatoria*, fue la de convertir la semblanza del de Luna en un doctrinal de privados.

---

págs. 355-390. Nótese sin embargo que esta trayectoria, desde el punto de vista de los mecanismos que desde el siglo XIV permiten al rey situar a un privado en el paisaje nobiliario para intervenir en éste, demuestra precisamente su bloqueo, ya de hecho experimentado poco antes con la salida de órbita de don Miguel Lucas de Iranzo, que obligó a Enrique IV a ligar el destino de su nuevo satélite al de un linaje ya consolidado.

<sup>34</sup> ¿Estuvo esta difusión relacionada con el interés por la cuestión de la razón de Estado en tiempos del validaje barroco? Nótese en todo caso, fuera de España, la presencia de la *Historia* en la biblioteca del Cardenal Mazarino (Ms. Esp. 165 de la Bibliothèque Nationale de France), cuyo creador fue Gabriel Naudé, el autor de las *Considérations politiques sur les Coups d'État* (1639); así como la representación en 1647, bajo el validaje, pues, del mismo Mazarino, de la tragicomedia *Dom Alvare de Lune* de Jean de Rotrou, autor dramático previamente protegido por el cardenal Richelieu (MOUHY, Chevalier de, *Abregé de l'histoire du théâtre françois, depuis son origine jusqu'au premier Juin de l'année 1780*, París, Chez l'auteur y L. Jorry et J.-G. Mérigot, 1780, t. II, pág. 306). La obra, hoy día perdida, fue posiblemente una adaptación de una de las «comedias de privanza» que inspiró el condestable a principios del siglo XVII (CAUVIN, Mary Austin, *The Comedia de Privanza in the Seventeenth Century*, Philadelphia, University of Pennsylvania, 1957; o más recientemente PEALE, George C., «Comienzos, enfoques y constitución de la comedia de privanza en la *Tercera parte de las comedias de Lope de Vega y otros autores*», *Hispanic Review*, 72/1 (2004), págs. 125-156).

<sup>35</sup> La hipótesis de lectura de Cruz Montero tiende a considerar el epílogo como un texto ya del todo formado en 1446-1447, que fue luego desplazado tal cual dentro de la *Historia*. Pero cabe preguntarse si no fue organizado así en fecha posterior, cuando el montaje de la *Crónica laudatoria* y de la *Crónica Chacón*, a partir ciertamente de un material principalmente compuesto en 1446-1447 (¿que formó parte entonces de la semblanza o retrato del condestable?), pero intervenido, hasta un punto de difícil valoración en definitiva. Son precisamente pruebas de esta intervención algunas indicaciones de la nómina razonada, con retoques posteriores al 1446-1447. Por ejemplo, la mención que ya señaló Juan de Mata Carriazo de Alfonso de Fonseca (§ 19) como arzobispo, primero de Sevilla y luego de Santiago, siendo el año 1460 la fecha del paso de una sede a otra. ¿Podrían ser indicación de la finalización de esta intervención, y en consecuencia del montaje de la *Crónica laudatoria* y de la *Crónica Chacón*, la menciones de don Lorenzo Suárez de Figueroa como obispo de Badajoz y la de fray Pedro de Silva como obispo de Orense (§ 24), el segundo habiendo sucedido al primero como titular de Badajoz en 1461?

La segunda función nace como consecuencia del desplazamiento del epílogo al final de la *Crónica Chacón*, y es la de compensar el hecho de que no se le organizaran exequias al privado con esta *laudatio funebris* que supondría el epílogo en esta nueva ubicación. En cuanto al contenido del epílogo, la nómina razonada organiza un numeroso acompañamiento de personas ordenado según unas líneas estamentales y territoriales. Estas líneas distan mucho de las meramente enumerativas que imperan en la crónica<sup>36</sup>, o de las listas contables que manejó la cancillería lunista, pero que en cualquier caso bien pudieron servir de fuente para esta reconstrucción<sup>37</sup>. Tal compañía es utilizada primero en el epílogo con el fin de probar la magnitud del estado del maestre (§ 12), al desglosar la lista de sus clientes, que no es otra cosa que una muestra de su potencia socio-política. Con este desglose queda asentada la «humanidad» distribuidora del condestable (§ 24), y en consecuencia también la gran deuda de la nobleza castellana hacia su promotor e instructor, con la intención de deslegitimar la creciente oposición de dicha nobleza, algo olvidadiza. Tampoco hay que descartar que se quisiera con esta lista preparar una convocatoria en caso de un eventual enfrentamiento. Cabe no olvidar, en efecto, la insistencia de los primeros párrafos del epílogo sobre la verdad de lo contado (§ 1, 2 y 5) en una *Historia* que es también llamada por su autor «breve suma de verdades» (§ 2). En cualquier caso, la reubicación del epílogo en la obra daría lugar a la conversión de ese séquito clientelar en un cortejo fúnebre. Pero, ya sea *in vivo* o *post mortem*, este significativo acompañamiento de deudos remite en todo caso a una de las obligaciones con las que han de cumplir unos clientes para con su patrón, la de acompañarlo, lo cual nos lleva ya de lleno a la relación clientelar<sup>38</sup>.

Aunque válida, esta formulación no es quizá la más adecuada para calificar este tipo de relación, y más teniendo en cuenta que existen términos, cuyo éxi-

<sup>36</sup> Además de los numerosos listados manejados en la misma *Historia*, ver por ejemplo PERO CARRILLO DE HUETE, *Crónica del balconero...*, pág. 256, donde se indica los nombres de los que «vibían e avían acostamiento» del condestable, del que se despiden en 1439 para juntarse con el almirante don Fadrique y el adelantado don Pedro Manrique.

<sup>37</sup> Como en el registro de pago de acostamientos, previsto por tercios, que se conserva mediante una copia posterior para los meses de octubre a diciembre de 1437. Vienen registrados Per Álvarez Osorio, señor de Villalobos y Castoverde, Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, Alfonso Téllez Girón, señor de Belmonte (dos veces), Pedro Manuel, señor de Montealegre, Pedro de Acuña, Garci Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, Fernando de la Torre, Fernando de Rojas, Pedro de Mendoza y don Juan de León, hijo del conde don Pedro Ponce (Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-5, fols. 42r.-43v.; las cantidades pagadas quedan recogidas en el cuadro de acostamientos publicado por CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: *Álvaro de Luna...*, t. I, pág. 319).

<sup>38</sup> Nótese que en la relación que establece ALONSO DE SANTA CRUZ de la legislación promulgada por Fernando el Católico con ocasión de las cortes de Burgos de 1515, el autor da noticia de una pragmática relativa a los lutos, en la que para permitirlos se hace explícita referencia al vínculo clientelar al contemplar, además del caso de los parientes, la situación de «sus criados [del señor], y los que viven con él y llevan su acostamiento» (*Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1951, t. II, pág. 311).

to se produce precisamente a partir de finales del siglo XIV o incluso desde mitad del XV. La extensión de estos términos apuntaría probablemente hacia cierto proceso de formalización y de ordenación del seguimiento clientelar, muy ligado por otra parte al proceso de renovación con el que se ha caracterizado la evolución de la nobleza castellana a partir sobre todo de la segunda mitad del siglo XIV<sup>39</sup>. Se trata de los términos muy vinculados de «vivienda» y de «acostamiento»<sup>40</sup>, con el sentido este último de «vivir a costa de», lo cual remite muy directamente a la cuestión de la remuneración de la fidelidad o de la disponibilidad a servir y a seguir<sup>41</sup>. El carácter de esta disponibilidad es por supuesto militar<sup>42</sup>. Conviene subrayar cómo los acostamientos reconducen y

<sup>39</sup> Para una buena síntesis sobre los aspectos de esta renovación, véase QUINTANILLA RASO, María Concepción: «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», en *La nobleza peninsular...*, págs. 257-295.

<sup>40</sup> La pesquisa realizada a partir de la base de datos CORDE de la Real Academia Española da 287 empleos del término «acostamiento(s)» entre 1200 y 1600, en 101 documentos. Estos empleos pertenecen principalmente a la prosa jurídica (36%) e histórica (31,1%). Sin embargo, el 94,7% de estos empleos datan de después de 1400, el 53,3% del periodo 1400-1500, y el 44,2% del periodo 1450-1500. Aunque convenga matizar estos resultados, restando los empleos que corresponden al otro sentido de la voz «acostamiento» (el de acostarse), teniendo en cuenta también el sesgo que representa la naturaleza de la documentación volcada en la base y la manera en la que se ha realizado el volcado, el sentido general que indican puede ser aceptado. Realizada también para el término «vivienda», como plasmación de la que se expresaba como anterioridad y preferentemente a partir de expresiones formadas a partir del verbo «vivir», la pesquisa no da en cambio un resultado tan claro. Pero cabe precisar que el uso de este término parece desarrollarse sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XV, incluso quizá a partir del último cuarto. Nótese sin embargo la relación de sinonimia que se establece a menudo en la documentación entre «acostamiento», «vivienda» y «mantenimiento». Es el caso por ejemplo en la sentencia arbitral de 1441 contra don Álvaro de Luna («[...] no tomar acostamiento ni vivienda, ni mantenimiento ni otra cosa alguna del dicho condestable [...]», PERO CARRILO DE HUETE: *Crónica del balconero...*, págs. 423-424), o también en el pleito homenaje realizado el 15 de septiembre de 1457 por los integrantes de la Hermandad de Salvatierra («[...] non tomaran acostamiento ni vivienda ni mantenimiento de otro señor alguno [...]», GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier: *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain*, t. III: 1451-1500 [t. 115 de las *Fuentes documentales medievales del País Vasco*], San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2002, pág. 73).

<sup>41</sup> Si bien el acostamiento consiste sobre todo en un pago financiero, también pueden llegar a considerarse como tal otro tipo de remuneraciones. Así, el regimiento otorgado a la ciudad de Sevilla en 1412 testimonia de un intento para que sean considerados como acostamientos, para prohibirlos, los regalos y convites de los que se benefician a veces los regidores y oficiales de la ciudad (OSTOS SALCEDO, Pilar, FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa (eds.), *El libro de los privilegios de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1993, págs. 333-334). Es de notar en este caso, además de la presencia del término «amistanza» en el texto, también la del término «conversación», que representa como un vínculo de un grado inferior pero como preparatorio, que remite a la familiaridad y a la estrechez del trato («Familiaris/Familiar» en ALFONSO DE PALENCIA, *Universal vocabulario en latín y en romance* [facsimil de la ed. de Sevilla, 1490], Madrid, Comisión permanente de la asociación de academias de la lengua española, 1967, t. I, fol. 153v.).

<sup>42</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «La organización militar de la corona de Castilla durante los siglos XIV y XV», en LADERO QUESADA, Miguel Ángel (ed.), *La incorporación de Granada a la*

revitalizan el anterior sistema distributivo de tierras y soldadas<sup>43</sup>, llevándolo hacia una articulación jerarquizada y competitiva de lo patrimonial dentro de lo estatal, articulación que es la que permite a la monarquía trastámara enraizarse tanto en profundidad como en extensión<sup>44</sup>. Pero de manera más global, esta disponibilidad consiste en un seguimiento y un servicio político, aspecto que explica el carácter primero intrusivo y luego expansivo de la práctica desde el punto de vista estamental<sup>45</sup>. En consecuencia, cabe la posibilidad incluso de

---

*Corona Castellana*, Granada, Diputación provincial, 1993, págs. 205-213 sobre el pago del servicio militar; SÁIZ SERRANO, Jorge, *Guerra y nobleza en la corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*, Valencia, Servei de Publicacions, 2003, págs. 153-214 para una comparación sobre los mecanismos de vinculación de la clientela militares; o también del mismo autor su muy sugerente artículo sobre la clientela del marqués de Villena, «Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d'Aragó, conde de Denia y marqués de Villena», *En la España medieval*, 29 (2006), págs. 97-134. Para una buena síntesis del planteamiento, desde una perspectiva además plenamente europea, FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, «Guerra y sociedad en Europa Occidental durante la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)», en: VACA LORENZO, Ángel (coord.), *La guerra en la historia*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1999, págs. 45-94.

<sup>43</sup> Sobre las soldadas, véase las todavía imprescindibles reflexiones de GRASSOTTI, Hilda, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Spoleto, Centro italiano di studi sull'alto medioevo, 1969, t. II: *La recompensa vasallática*, págs. 721-895; que conviene completar con la valoración desde la perspectiva fiscal desarrollada por LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993, págs. 313-333.

<sup>44</sup> SÁNCHEZ LEÓN, Pablo, «Aspectos de una teoría de la competencia señorial: organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social», *Hispania*, 185 (1993), págs. 885-905.

<sup>45</sup> El ejemplo sevillano anteriormente mencionado (nota 41) evidencia la resistencia de la ciudades a la intrusión nobiliaria mediante el pago de acostamientos a sus regidores y oficiales. De ahí que se pretenda ampliar la categoría del acostamiento hasta incluir en esta los regalos y los convites para establecer una barrera más firme, apoyada en previas prohibiciones regias al respecto, pero cuya repetición a partir de finales del siglo XIV, tanto en el marco de las Cortes como de los regimientos locales, demuestra finalmente la ineficacia. En el caso sevillano, la reconquista política de la ciudad por los Reyes Católicos cuando su estancia de 1477-1478 se hizo, entre otras estrategias, mediante la eliminación de los acostamientos, por juramento impuesto el 18 de febrero 1478 a los oficiales de la ciudad, en el que éstos se comprometieron a no recibirlos (NAVARRO SAÍNZ, José María, *El concejo de Sevilla en el reinado de Isabel I (1474-1504)*, Sevilla, Universidad, 2004, págs. 72-73 y 271-273). Evidentemente la situación de abandono gubernativo por parte de la Corona en beneficio de la nobleza local que caracteriza la baja Andalucía durante buena parte del siglo XV, hace de Sevilla un caso un poco especial, pero la intrusión nobiliaria en los gobiernos municipales mediante el pago de acostamientos a sus élites gubernativas es un hecho bastante general en toda la corona de Castilla (otro llamativo ejemplo es el de Soria como ha demostrado DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, págs. 165-171 y 177-179 [cuadro 12]). La resistencia no sólo es local. La preocupación de las ciudades al respecto se manifiesta también en un plano digamos más central, como demuestra por ejemplo la petición realizada en las cortes de Toledo (1436) para reclamar que los oidores de la Audiencia acaten la prohibición de recibir cualquier «acostamiento nin quitacion nin mrs. nin otra cosa» que no proceda del rey, y que se les cese cuando no (*Actas de las cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, t. II, pág. 300). Pero

plantear la existencia para la Castilla del siglo XV de un verdadero mercado del acostamiento. Dicho mercado se halla ciertamente muy intervenido por la monarquía, muy manejado por la alta nobleza, muy frecuentado por la nobleza segunda y pequeña, pero aún así queda, en definitiva, bastante abierto. La regulación del mercado no se realiza tanto por la vía jurídica como por la vía contractual. Con ello, y ya no sólo desde perspectivas locales o regionales de las que convendría establecer por fin una síntesis<sup>46</sup>, la Corona de Castilla se integra plenamente en el territorio de aplicación hasta ahora sobre todo inglés y francés de un *bastard feudalism* llevado al feudalismo de Estado y retrotraído en su formación a mediados del siglo XIII<sup>47</sup>, pero en todo caso asentado sobre fórmulas contractuales convergentes aunque diversificadas, a las que da siempre fuerza jurídica un *placitum-pactum* que participa de la autonomización de lo político en la sociedad medieval<sup>48</sup>. De hecho, es llamativo constatar la notable cercanía entre las *indentures* inglesas y los contratos de acostamiento castellanos, y también entre éstos y las confederaciones y alianzas, sirviendo todos estos contratos

---

es de subrayar, por último, que el llamado proceso de «funcionarización» de las Cortes a lo largo del siglo XV, y sobre todo a partir del gobierno lunista, conduce también la representación ciudadana a participar en el sistema de los acostamientos. Sobre los salarios de procuración en Cortes, véase la síntesis de su evolución durante el siglo XV en CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época Moderna*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1988.

<sup>46</sup> Ver más especialmente el caso de las treguas vascas recientemente subrayado por DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, «Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)», en *El contrato político...*, págs. 283-322.

<sup>47</sup> Sobre el feudalismo bastardo, ver MCFARLANE, Bruce K., «Bastard feudalism», *Bulletin of the Institute of Historical Research*, 20 (1945), págs. 161-180 (reeditado en su recopilación de artículos *England in the Fifteenth Century*, Londres, The Hambledon Press, 1981, págs. 23-44); HICKS, Michael, *Bastard Feudalism*, Londres-Nueva York, Longman, 1995 para un balance historiográfico; y GENET, Jean-Philippe, *La genèse de l'État moderne. Culture et société politique en Angleterre*, Paris, Presses universitaires de France, 2003 para la reformulación del concepto como feudalismo de Estado. La aplicación del modelo a Francia se debe principalmente a los estudios sobre los *contrats d'alliance* que realizó antaño LEWIS, Peter, «Decayed and non Feudalism in Later Medieval France», *Bulletin of the Institute of Historical Research*, 37 (1964), págs. 157-184; LEWIS, Peter, «Of Breton Alliances and Other Matters», en: ALLMAND, Christopher (ed.), *War, Literature and Politics. Essays in Honour of G. W. Coopland*, Londres, 1976, págs. 122-143 (ambos reeditados en su recopilación de artículos *Essays in Later Medieval France*, Londres, 1985, págs. 41-68 y 69-90, respectivamente). En esta misma perspectiva, hasta ahora muy poco actualizada, véase el más reciente estudio de MATTÉONI, Olivier, «Société contractuelle, pouvoir princier et domination territoriale: les alliances du duc Jean I<sup>er</sup> de Bourbon avec la noblesse d'Auvergne (1413-1415)», en: GENTILE, Marco y SAVY, Pierre (dirs.), *Noblesse et États princiers en Italie et en France au XV<sup>e</sup> siècle*, Roma, École française de Rome, 2009, págs. 287-334.

<sup>48</sup> PRODI, Paolo, *Il sacramento del potere: il giuramento nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bologna, Il Mulino, 1991.

para estructurar vertical y horizontalmente, a menudo diagonalmente, ya no sólo el vínculo clientelar sino de manera más global el vínculo político<sup>49</sup>.

Sirva aquí como ejemplo la escritura otorgada por don Martín de Guzmán, el 28 de marzo de 1446 (o sea en una fecha muy cercana a la que supuestamente fuera la de redacción del epílogo), poco tiempo después de que su mujer, doña Violante de Aragón, hija ilegítima de Martín el Humano y viuda del conde de Niebla, renunciara sus derechos sobre la villa de Cuellar en el condestable<sup>50</sup>:

[fol. 162v.] Yo don Martín de Guzmán. Por que mi voluntad fue y es deliberada y dispuesta de tomar y aver acostamiento de vos el magnífico y mui noble señor Don Álvaro de Luna, Maestre de la Orden de la Cavallería de Santiago y Condestable de Castilla, y ser vuestro y en vuestra casa, y vebir con vos y non con otra persona alguna de qualquier estado o condición, preheminiencia o dignidad que sea. Por ende yo, de mi propia y libre y agradable voluntad, juro y prometo, [en] el nombre de Dios y a esta señal de cruz † y a las palabras de los Santos Evangelios corporalmente con mis manos tañidos, y fago pleito y omenage una y dos y tres veces en manos de Fernando de Ribadeneira, guarda de nuestro señor el Rey, cavallero y ome fijodalgo, que está presente y lo de mí rescive, de ser y que de aquí adelante seré todos tiempos de vos el dicho señor Maestre y Condestable y non de otro alguno, y que veviré con vos e tomaré y resciviré vuestro acostamiento y non de otro alguno. Y que vos acompañaré y serviré bien y fiel y lealmente, cesante todo fraude y cautela y engaño y ficción y simulación y toda otra cosa de qualquier natura, efecto, vigor, calidad y misterio que en contrario sea o ser pueda. E que me despediré o embiaré despedir de qualquier otro señor de qualquier estado o condición o preheminiencia o dignidad con quien yo e vivido y vivo cada que a vos plega y me lo mandáredes, de tal manera que solamente viva con vos el dicho Maestre y Condestable y en vuestra casa y aya de vos acostamiento y non de otro alguno. E que guardaré vuestro servicio y honor contra todas y qualesquier personas que nonbrar se puedan de qualquier estado o condición, preheminiencia o dignidad que sean o ser puedan. E do lo viere o sopiere e entendiere lo allegaré, y do viere o sopiere o entendiere lo contrario vos lo notificaré y lo arrearé con todas mis fuerzas bien y lealmente, lo qual todo suso dicho y cada cosa dello juro y prometo y fago pleito y omenage como suso dicho es de lo así facer y tener y guardar y conplir y de non yr ni venir <sup>[fol 163r<sup>v</sup>]</sup> ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte dello agora ni en algúnd tiempo ni por alguna causa ni razón ni color que sea o ser pueda, so pena que sea por ello perjuro e infamis [*sic*] y fementido y caya en caso de menos valer e en todas las otras penas en que caen los

<sup>49</sup> Además de las actas ya citadas del Seminario de Estudios Medievales (2005-2007), remito a las del congreso internacional «Avant le contrat social... Le contrat politique dans l'Occident médiéval (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)» (Madrid, 14-16 de abril 2008), que serán próximamente publicadas por las Publications de la Sorbonne.

<sup>50</sup> La renuncia de Violante de Aragón, del 6 de marzo de 1446 se conserva en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, M-9, fol. 163r.-v. (163r. para la mención de «vasallo del rey»). El documento es mencionado, con comentarios sobre esta renuncia, por CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna...*, t. I, págs. 181.

que quebrantan los tales juramentos y pleitos y omenages. Lo qual firmé de mi nonbre y por maior firmeza lo otorgué antel escribano y notario público y testigos iuso escriptos. Fecho en la cibdad de Ávila, estando y nuestro señor el Rey, 28 días de marzo año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de 1446 años. Testigos que fueron presentes para esto llamados y rogados el doctor Fernando Díaz de Toledo, oydor y refrendario de nuestro señor el Rey y de su Consejo, y Pedro Fernández de Valladolid y Ferrand (firma: Don Martín) Rodríguez de Pulgar, escribanos de cámara del dicho señor Rey. E yo Garci Fernández de Alcalá, escribano de cámara de nuestro señor el Rey y su notario público en la su corte y en todos los sus regnos, a lo que suso dicho espresamente fuy en uno con los dichos testigos, vi al dicho Don Martín facer el dicho juramento y pleito y omenage y firmar aquí su nombre, y de su ruego y otorgamiento lo fice escribir. E por ende fize aquí este mío signo en testimonio de verdad. Garci Fernández<sup>51</sup>.

Por esta escritura, el hasta entonces vasallo del rey se convirtió en el acostado del que ya era Maestre de Santiago. Es de destacar sin embargo que don Martín no figura en la nómina razonada en la que sí constan en cambio su hermano Alfonso Pérez de Guzmán, señor de Orgaz y Santa Olalla, también alguacil mayor de Sevilla, y el hijo de éste y sobrino suyo, Alvar Pérez de Guzmán (§ 15)<sup>52</sup>. Para formalizar este acostamiento, don Martín realizó un pleito-homenaje en manos del muy fiel al de Luna Fernando de Ribadeneira<sup>53</sup>, en presencia del todavía afín Fernando Díaz de Toledo, el Relator, y de varios escribanos de cámara del rey, participación, la de los letrados, que viene a confirmar la implicación del aparato burocrático de la Corona en el entramado contractual que fue prosperando alrededor del trono durante el reinado de Juan II<sup>54</sup>. Como pone de manifiesto este contrato asimétrico, muy exclusivista

<sup>51</sup> Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Osuna, leg. 1738, n.º 5; transcripción realizada a partir de su copia posterior conservada en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, M-9, fols. 162v.-163r.

<sup>52</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita del CSIC, 1973, págs. 17-18; FRANCO SILVA, Alfonso: «La fortuna de Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla y señor de Orgaz (1483)», *Archivo Hispalense*, 216, 1988, págs. 37-67 (reed. en su recopilación *La fortuna y el poder...*, págs. 433-463).

<sup>53</sup> La *Historia* tiende en efecto a establecer una clara oposición entre la lealtad de este criado, doncel y luego camarero de don Álvaro, también afincado en la guarda regia desde 1429, que no dudará en defender Maqueda contra el rey en 1453, y Alfonso Pérez de Vivero, el mal traidor, en cuya muerte participa de hecho el primero.

<sup>54</sup> Sobre los escribanos de cámara, remito al largo capítulo que les dedica, junto a los secretarios, Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ en su tesis doctoral (*La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Estudio prosopográfico e itinerario*, Madrid, Universidad Complutense, 2005, t. I: *La burocracia regia*, págs. 85-349; véase también las fichas de Fernando Díaz de Toledo, García Fernández de Alcalá y Pero Fernández de Valladolid en el t. II: *Catálogo prosopográfico*, respectivamente págs. 135-140, 147-149 y 194-195). Se le encargó al mismo autor una valoración de la implicación de los secretarios y escribanos en el entramado contractual del reinado de Juan II, especialmente puesta de manifiesto en la sesión ya mencionada del Seminario de Estudios

desde el punto de vista del compromiso que crea, el concepto clave para entender la relación clientelar es el ya mencionado de la vivienda originada en el acostamiento. El vocabulario por el que queda expresado este concepto en el presente ejemplo («de ser y que de aquí adelante seré todos tiempos de vos», «que veviré con vos», «que solamente viva con vos el dicho Maestre y Condestable y en vuestra casa») es también el que le da al epílogo parte de su identidad léxica dentro de la *Historia*<sup>55</sup>. En efecto, además de la densa concentración en el epílogo de los clásicos términos que remiten a la remuneración («acostamiento(s)»<sup>56</sup>, «dineros»<sup>57</sup>, «soldada(s)»<sup>58</sup>, «tierras» y «sueldo»<sup>59</sup>), a menudo integrados en formulaciones formadas a partir del verbo «haber» («haber dél») <sup>60</sup>, son de muy notable peso en el mismo todas aquellas fórmulas que derivan del

---

Medievales dedicada al *Seguro de Tordesillas*, que convendría completar: «Los burócratas como grupo de poder: su influencia y participación en la vida urbana y en las luchas de bandos (Castilla, primera mitad del siglo XV)», en *El contrato político...*, págs. 391-412. Nótese que en este acto de 1446 figura también como escribano de cámara un tal Ferrand Rodríguez de Pulgar, que posiblemente sea el mismo Fernando del Pulgar, a quien Enrique IV nombrará secretario antes del 1458 y que es sobre todo conocido como posterior cronista de los Reyes Católicos. El acto confirmaría entonces tanto su nacimiento antes del 1430 como su temprana presencia en la corte castellana, en la que pasó a engrosar las filas del grupo de letrados de origen converso que participó en el gobierno lunista. Sobre Pulgar, ver más especialmente CANTERA BURGOS, Francisco: «Fernando del Pulgar y los conversos», *Sefarad*, 42 (1944), págs. 295-348; RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, *Los judeoconversos en la época y en la corte de los Reyes Católicos*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, págs. 534-535, 602-606, 676-679, 840-844, 911-913. Sobre la presencia conversa en torno al de Luna, véase en particular ROUND, Nicholas, *The Greatest Man Uncrowned. A Study of the Fall of Don Alvaro de Luna*, Londres, Tamesis Book, 1986, págs. 169-210, páginas en las que se insiste en la trayectoria y actuación del Relator, cuya figura es elogiada junto a la del condestable en la *Crónica de don Juan II de Castilla por Alvar García de Santa María (1420-1434)*, en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1891, t. 100, págs. 302-311.

<sup>55</sup> El vocabulario del epílogo, que no representa más del 3,2% del empleado en la *Historia*, queda organizado por tres ejes principales: el de la designación de las personas con mención del estatus, el de la calificación de la relación establecida entre estas y don Álvaro de Luna, finalmente el de la misma escrituración de la *laudatio*. Le agradezco a Stéphane Lamassé (Paris 1 Panthéon-Sorbonne-LAMOP) de haber preparado el diccionario de frecuencias del vocabulario del epílogo. Las estadísticas indicadas a continuación han sido establecidas a partir de las pesquisas realizadas en la base de datos CORDE de la Real Academia Española.

<sup>56</sup> 10 de los 15 empleos del término en la *Historia* corresponden al epílogo (76,7%).

<sup>57</sup> Empleado 10 veces en la *Historia*, el término lo es 6 veces en el epílogo (60%).

<sup>58</sup> 2 de los 3 empleos del término en la *Historia* pertenecen al epílogo (66,6%).

<sup>59</sup> Los términos «tierras» y «sueldos» constituyen hápaxes en el epílogo, sus empleos siendo respectivamente de 2 y 7 en la *Historia*, lo cual sitúa los empleos del epílogo en un nivel más bajo: de 50 % del total en el primer caso, de solamente 14,3% en el segundo. En todo caso, dado el muy bajo número de empleos de estos tres últimos términos, es de notar su desuso en la *Historia* frente a los dos primeros («acostamiento/s» y «dineros») para expresar la remuneración.

<sup>60</sup> La expresión «aví(n) dél(del)» es empleada cinco veces en el epílogo y seis en la *Historia*, los empleos del epílogo representado pues son el 83% del total.

verbo «vivir»<sup>61</sup>. Así expresada, esta vivienda con don Álvaro de Luna es la que fundamenta la proyección de su «casa»<sup>62</sup>, más allá del núcleo doméstico que configuran el parentesco y la crianza<sup>63</sup>.

## SECUENCIA LÉXICA Y ESTRUCTURA DE LA CLIENTELA LUNISTA

Ahora bien, antes de pasar a valorar esta proyección, conviene recordar o apuntar algunos aspectos. El primero de ellos, la dificultad documental y metodológica. En efecto, como siempre apuntan los estudios realizados sobre personajes y linajes, la documentación es muy parcial. Además resulta, por ejemplo, muy problemático saber donde situar el límite de la categoría del acostamiento a la hora de calcular lo que este gasto pudo representar en la hacienda regia o en las haciendas nobiliarias<sup>64</sup>. El segundo aspecto, que puede considerarse como una consecuencia del primero, es el carácter muy dispar de las valoraciones llevadas a cabo hasta ahora, lo cual dificulta el establecimiento de comparaciones plenamente válidas entre las proyecciones clientelares de las grandes casas nobiliarias castellanas, dificultad que se incrementa cuando se trata de realizar esta comparación de manera sincrónica. El tercer aspecto a destacar es, en el caso de don Álvaro, la valoración que ha realizado J. M. Calderón Ortega, valoración cuyos méritos son de reconocer, pero que solo refleja una parte de la realidad, ya que convendría complementarla con datos que no sean únicamente contables<sup>65</sup>.

<sup>61</sup> Empleado 58 veces en la *Historia*, el verbo lo es 20 veces en el epílogo (34,5%). Pero nótese que el 60% de los empleos de la expresión «vivía(n) con» se corresponde al epílogo (9 empleos sobre un total de 15).

<sup>62</sup> Aunque el número de sus empleos (28) sitúa el término «casa(s)» en muy buena posición en la lista de sustantivos y verbos que configuran el vocabulario del epílogo vienen antes los términos «señor(es)» (67), «maestre» (67), «rey(es)» (41), «ciudad(es)» (35), «caballero(s)» (34) y «villa(s)» (31), este número solo representa el 10,6% del total de los empleos de «ca(s)a(s)» (264) en la *Historia*. Pero este porcentaje se incrementa mucho si se tiene solamente en cuenta los empleos de las expresiones «en (la) su cas(s)a» o simplemente «en su cas(s)a», llegando al 29,6% de los empleos en el primer caso (8 empleos sobre 27) y al 43,7% en el segundo (7 sobre 16).

<sup>63</sup> Quizá convendría para calificar esta proyección, y completar pues los círculos concéntricos del parentesco y de la crianza, emplear junto a la categoría del «acostamiento» la del «allegamiento» aunque la mención de «allegados» solo aparezca una vez en el texto (§ 23). Véase el artículo de GERBET, Marie Claude, «Nobles et clients dans le royaume de Castille: *criados* et *allegados* en Estrémadure dans les années 1500», en: SÁNCHEZ-MONTES, Francisco y CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, págs. 337-345.

<sup>64</sup> Es de interés mencionar aquí el esquema con el que queda sintetizada la estructura de los ingresos en las haciendas nobiliarias propuesto por QUINTANILLA RASO, María Concepción, «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a finales de la Edad Media», en: *Historia de la hacienda española (épocas antigua y medieval)*, Madrid, Instituto de estudios fiscales, 1982, págs. 767-798.

<sup>65</sup> En su cuadro de acostamientos, J. M. Calderón Ortega establece una lista de 32 personas, con datos de 1437 y 1453-1454, el total de gasto por este concepto alcanza los 879.000 maravedíes

Cuarto aspecto: para llevar a cabo esta tarea, es necesario integrar de alguna manera en el análisis los datos brindados por la nómina razonada. Ésta ha sido rápidamente descartada en el estudio mencionado cuando son algo menos de 140 personas las que quedan nominalmente vinculadas al condestable mediante remuneración o algún favor. La cifra no parece tan excesiva<sup>66</sup>, y el listado puede perfectamente permitir profundizar en la estructura de la clientela lunista, y más aún teniendo en cuenta la organización del texto con un criterio que liga estrechamente lo estamental con lo territorial<sup>67</sup>. Quinto y último aspecto:

---

en 1453, lo cual representa el 9,2% de los ingresos del mismo año, estimados en 9.532.381 maravedíes por el autor (*Álvaro de Luna...*, págs. 253 y 319). Tal resultado parece demasiado bajo. La cantidad ni siquiera supera la de las retribuciones que recibe don Álvaro de Luna de la hacienda regia en 1453 (1.100.000 maravedíes), y el porcentaje queda muy por debajo del porcentaje medio de gasto calculado por el mismo autor para la casa de Alba por concepto de sueldos entre 1473 y 1479, que es del 25,4% de los ingresos, el mínimo dándose en 1479 con el 9,21% y el máximo en 1474 con el 37,48% («La hacienda de los duques de Alba en el siglo XV: ingresos y gastos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 9 [1996], pág. 227). Es plenamente aceptable en consecuencia la valoración del mismo autor, que piensa que el nivel de gasto del de Luna por este concepto no fuera inferior al de otras grandes casas nobiliarias (*Álvaro de Luna...*, n.º 266, pág. 315), y menos aún si se piensa que los ingresos del condestable fueran posiblemente muy superiores a los de cualquier otro grande, la relación siendo por ejemplo de más de dos veces con los ingresos de los mayorazgos de la casa de Stúñiga en 1454 (LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Rentas condales en Plasencia [1454-1488]», reed. en su libro *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, Ariel, 1982, págs. 174-175). Si nos vamos ahora a cifras no hispánicas, por ejemplo inglesas, es de notar en este caso que los grandes señores dedican al mantenimiento de sus *retainers* entre el 10 y el 30 o 40% de sus ingresos, lo cual confirma más o menos la horquilla puesta en evidencia por J. M. Calderón para los duques de Alba en los años 1470. El ejemplo más conocido para Inglaterra es el de Juan de Gante, que mantiene hasta 150 personas en su casa y 170 *retainers* por *indenture*, llegando el duque a invertir más del 36% de sus ingresos en su *retinue* en torno a los años 1395 (WALTER, Simon K., *The Lancastrian Affinity 1361-1399*, Londres, Clarendon Press, 1990). La comparación puede hacerse también con el nivel de gasto de la hacienda regia. El total de lo situado en el libro ya citado de 1447, publicado por Luis Suárez, vendría a representar el 35,73% de los ingresos totales de 1444 (LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, Universidad, 1973, págs. 43 y 274-276); y el total de lo situado y de lo salvado en 1483, el 39,9% de los ingresos ordinarios de este mismo año (LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Les finances royales de Castille à la veille des temps modernes», *Annales ESC*, 25 [1970], págs. 783-784). Nótese que estos porcentajes son muy cercanos al porcentaje que establece Peter Lewis cuando valora en el 35% de los ingresos el gasto en pensiones de Luis XI de Francia en 1470 (LEWIS, Peter, «Les pensionnaires de Louis XI», en: CHEVALIER, Bernard y CONTAMINE, Philippe [dirs.], *La France de la fin du 15<sup>e</sup> siècle. Renouveau et apogée. Économie. Pouvoirs. Arts. Culture et conscience nationale*, Paris, Éditions du CNRS, 1985, págs. 47-81). En el caso de este rey, es de subrayar que extiende también el sistema de pensiones fuera del reino, en especial hacia Inglaterra como puede verse en algunos llamativos pasajes de las *Memorias* de Philippe de Comynes (*Mémoires*, Joël Blanchard ed., Paris, Pocket, 2004, libro I, capítulo 6, págs. 422-424).

<sup>66</sup> CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna...*, pág. 316.

<sup>67</sup> Vienen primero 15 personas que forman el grupo de los nobles de título, luego 114 personas repartidas territorialmente —Sevilla, Córdoba, Jaén, provincia de León (Trujillo y Badajoz), Toledo, Madrid, reinos y ciudades de Murcia y Lorca, marquesado de Villena, Cuenca, Huete, Ávila, Zamora, Toro, Salamanca, Valladolid, Tierra de Campos, Burgos, Rioja, Soria,

a la vez que se saca provecho de dichos datos, conviene también tener cuidado con los efectos que produce la nómina como discurso, siendo el principal de ellos de tipo propagandístico, como es la idea de que no hubo en la Castilla de Juan II casa más grande que la del Maestre, tanto por el número de personas como por la calidad de las mismas. Puede que no fuera tan alejada la realidad.

---

Condado de Vizcaya y provincias de Guipúzcoa y Álava—, después un grupo de prelados y parientes en el que figuran 18 personas (15 del estado eclesiástico), y finalmente Gutierre de Sotomayor para la orden de Alcántara. Si se considera únicamente los nombrados cuyo desglose se efectúa de manera territorial, la media se establece en torno a unas seis personas por zona, siendo el mínimo de dos (Jaén, Marquesado de Villena, Cuenca y Rioja) y los máximos entre ocho y diez (Córdoba, Toledo, Madrid, Salamanca y Soria). Nótese sin embargo que en el caso de Burgos no se nombra a nadie «por quanto en la çibdad de Burgos, no avía ningunos caballeros principales de grandes casas que aquí non se oviessen de poner» (§ 21). Lo ideal sería, a partir de las lista de los nombrados, poder establecer un mapa, donde hacer figurar tanto el número de personas nombradas por zonas como también sus propias adscripciones territoriales. Esta adscripción es a veces múltiple, como en el caso del hermano y sobrino de Martín de Guzmán, que tienen notable influencia en Sevilla por ostentar el alguacilazgo pero que se nombran en el apartado dedicado a Toledo en la nómina, por ser señores de Santa Olalla y Orgaz. Tras haberlo intentado varias veces, he de admitir que esta tarea me supera. Solo puedo en consecuencia advertir de algunas observaciones por comprobar. La primera observación es el hecho que la proyección clientelar del condestable le sirve para consolidar, como por extensión vecinal, los tres principales polos patrimoniales y territoriales de su estado señorial, en torno a los ejes San Esteban-Portillo, Escalona-Arenas y Trujillo-Alburquerque (mapa en *ibid.*, pág. 245). La segunda observación es el carácter territorialmente articulador e integrador del clientelismo lunista, pero ya no desde la perspectiva de su estado señorial, sino del «estado y lugar» que ostenta cerca del rey, o sea de su privanza, que le obliga a controlar todo el reino, mediante un clientelismo directo y a menudo indirecto, por conexión a su red de los cabezas de redes locales, siendo la zona más característica desde esta perspectiva probablemente la de la Baja Andalucía y la que menos posiblemente el reino de Galicia. Finalmente, es de observar también la existencia de zonas de resistencia al clientelismo lunista, en torno sobre todo a los dominios territoriales de los grandes, siendo especialmente llamativas las que se forman en torno a los del príncipe de Asturias y del marqués de Villena.

## EL VOCABULARIO ACTIVO DEL EPÍLOGO

Sustantivos Frecuencia ≥ 4	Frecuencia en el <i>Epílogo</i>	Frecuencia en el <i>Historia</i>	%	Ranking ≥ 9 % del total (anterior ranking)
<b>señor/es</b>	67	550	12,18	21 (1)
<b>maestre</b>	47	1197	3,92	
<b>rey/es</b>	41	2076	1,97	
<b>ciudad/es</b>	35	192	18,22	14 (4)
<b>caballero/s</b>	34	347	9,79	24 (5)
<b>villa/s</b>	31	437	7,09	
<b>casa/s</b>	28	264	10,60	22 (7)
<b>conde/s</b>	24	278	8,63	
<b>hermano/s</b>	16	131	12,21	20 (9)
<b>hijo/s</b>	15	196	7,65	
<b>alcayde</b>	12	73	16,43	16 (11)
<b>escudero/s</b>	12	28	42,85	6 (11)
<b>fecho/s</b>	12	428	2,80	
<b>tiempo/s</b>	11	256	4,29	
<b>acostamiento/s</b>	10	13	76,92	1 (13)
<b>estado/s</b>	9	57	15,78	17 (14)
<b>obispo/s</b>	9	72	12,50	19 (14)
<b>reino/s</b>	9	312	2,88	
<b>arzobispo/s</b>	8	89	8,98	
<b>cosa/s</b>	8	449	1,78	
<b>criados</b>	8	84	9,50	25 (15)
<b>hombres</b>	8	128	6,25	
<b>tierra/s</b>	8	135	5,92	
<b>condestable</b>	7	764	0,91	
<b>dignidad/es</b>	7	21	33,33	8 (16)
<b>virtud/es</b>	7	122	5,73	
<b>batalla/s</b>	6	168	3,57	
<b>dineros</b>	6	10	60,00	3 (17)
<b>adelantado</b>	5	50	10,00	23 (18)
<b>alcázar/es</b>	5	12	41,66	7 (18)
<b>año/s</b>	5	180	2,77	
<b>gente/s</b>	5	577	0,86	
<b>grandes</b>	5	107	4,67	
<b>guarda(mayor)</b>	5	12	41,66	7 (18)
<b>historia</b>	5	173	2,89	
<b>honrra/s</b>	5	56	8,92	
<b>mariscal</b>	5	15	33,33	8 (18)
<b>perlados</b>	5	27	18,51	13 (18)
<b>suplicación</b>	5	24	20,83	12 (18)
<b>bando/s</b>	5	20	25,00	10 (18)
<b>vida</b>	5	77	6,49	
<b>caballería</b>	4	23	17,39	15 (19)
<b>día</b>	4	263	1,52	
<b>heredero</b>	4	9	44,44	5 (19)
<b>intercesión</b>	4	8	50,00	4 (19)
<b>linajes</b>	4	14	28,57	9 (19)
<b>lugares</b>	4	62	6,45	
<b>mercedes</b>	4	32	12,50	19 (19)
<b>nombres</b>	4	6	66,66	2 (19)
<b>persona/s</b>	4	226	1,76	
<b>príncipe/s</b>	4	134	2,98	
<b>rentas</b>	4	12	33,33	8 (19)
<b>sobrino/a</b>	4	17	23,52	11 (19)
<b>tío</b>	4	27	14,81	18 (19)

Hemos optado por centrarnos en el análisis del vocabulario, aunque la metodología empleada en esta ocasión es menos compleja dado el reducido tamaño del texto<sup>68</sup>. El cuadro del vocabulario activo recoge solamente los sustantivos con una frecuencia de uso igual o superior a cuatro en el epílogo<sup>69</sup>. También se ha indicado la frecuencia de uso de estos mismos 54 sustantivos en el conjunto de la *Historia*<sup>70</sup>, con el fin de establecer los porcentajes que representan las frecuencias constatadas para el epílogo. Así pues, se obtiene una visión dinámica del vocabulario del epílogo, en oposición al resto de la *Historia*, plasmada dicha visión en el segundo ranking, el de la última columna del cuadro<sup>71</sup>. La comparación con el primer ranking evidencia un escalonamiento más amplio, pues son más numerosos los puestos del segundo ranking, y por lo tanto un escalonamiento más jerarquizado del vocabulario. El resultado es una completa reordenación del vocabulario. Como puede constatarse en el cuadro, no son los mismos términos los que ocupan los diez primeros puestos en el primer y en el segundo ranking. En el primero, ocupan estos puestos los términos de «señor/es», «maestre», «rey/es», «ciudad/es», «caballero/s», «villa/s», «casa/s», «conde/s», «hermano/s», «hijo/s». En el segundo, pasan a ocupar estos mismos diez primeros puestos los siguientes términos: «acostamiento/s», «nombres», «dineros», «intercesión», «heredero», «escudero/s», «alcázar/es», «guarda(mayor)», «dignidad/es», «mariscal», «rentas», «linajes», «bando/s», teniendo en cuenta que la perspectiva de análisis es en este caso la de la distribución porcentual que, a diferencia de la frecuencia, subraya la identidad léxica del epílogo en relación con la *Historia* en su conjunto. El resultado de este enfoque seriado, permite quedarse solamente con una lista de 29 términos, que ocupan los 25 primeros puestos del segundo ranking (además de los anteriormente mencionados: «sobrino/s», «suplicación», «perlados», «ciudade/s», «caballería», «alcayde», «estado/s», «tío», «mercedes», «obispo/s», «hermano/s», «señor/es», «casa/s», «adelantado», «caballero/s», «criados»)<sup>72</sup>. En suma, la lista forma, como si dijéramos, la secuencia genética de la clientela de don Álvaro.

Como era de esperar, la secuencia queda fuertemente regida por un sistema de remuneración: «acostamientos» (1) y «dineros» (3)<sup>73</sup>. Pero este sistema no

<sup>68</sup> Con 4.444 palabras, el epílogo viene a representar el 2,9% del número de palabras empleadas en la historia. El diccionario de frecuencias, realizado a partir de una versión no lematizada del texto, da como resultado 1.271 formas. Ver la anterior aplicación de esta metodología lexicométrica en mi artículo «S'emparer du roi...».

<sup>69</sup> Como puede verse en el listado de formas, se ha procedido a lematizar las formas cuando estas aparecían con distinta ortografía, y a reagrupar singulares y plurales cuando necesario.

<sup>70</sup> Utilizándose para ello la base de datos CORDE de la Real Academia Española. Lógicamente se ha seguido distinguiendo las voces en la pesquisa cuando era preciso hacerlo («grandes», «tierra/s», «estado/s», «fecho/s»). La ortografía de los sustantivos queda modernizada en el cuadro, salvo en el caso de «alcayde», «fecho/s» y «perlados».

<sup>71</sup> El corte de 9% triplica el porcentaje indicado en la anterior nota 67.

<sup>72</sup> El único término que mantiene su puesto (19) es «mercedes».

<sup>73</sup> Se indica entre paréntesis la posición en el ranking del cuadro.

siempre conduce hacia una remuneración financiera, lo cual origina los términos «dignidad/es» (8) y «mercedes» (19). El desglose de sus beneficiarios lleva lógicamente hacia la designación de las personas: «nombres» (2). Nótese que se indica también la bicefalia de la cabeza del sistema desde el punto de vista clientelar, puesto que el de Luna lo controla como patrón por ser ante todo un eficiente agente, función subrayada por los términos «intercesión» (4) y «suplicación» (12). De su acción como tal agente depende tanto el posicionamiento socio-político de los que se vinculan a su red como su propio posicionamiento en el mando de la misma: «rentas» (8) y «estado/s» (17). El resto de los términos de la secuencia está relacionado con la designación de las personas. Esta designación combina las referencias al estatus y la integración de las personas a grupos o estructuras. El estatus viene indicado por términos que remiten a los vínculos de parentesco —«heredero» (5), «sobrino/s» (11) y «tío» (18) —; al cargo u oficio ocupado —«guarda(mayor)» (7), «mariscal» (8), «alcayde» (16), «obispo/s» (19) y «adelantado» (23) —; o a la posición en la escala feudosocial —«escudero/s» (6), «señor/es» (21) y «caballero/s» (24) —. Por su parte, la integración de las personas en grupos o en estructuras grupales y el control que a veces dichas personas ejercen queda marcada por referencias que remiten a una organización de tipo parentelar, doméstica, patrimonial, partidista, estamental o militar —«alcázar/es» (7), «linajes» (9), «bando/s» (10), «perlado/s» (13), «ciudad/es» (14), «caballería (orden de)» (15), «casa/s» (22) y «criados» (25).

Si bien estos elementos de designación de las personas tienden a configurar una suerte de gramática social, que subraya el carácter articulador e integrador del clientelismo lunista, ponen también de manifiesto sus principales blancos, así como algunas de sus lógicas de desarrollo. Así pues, cuatro términos, con fuertes y similares porcentajes, dan fundamentalmente la medida de la extensión de la proyección clientelar del de Luna. En primer lugar, desde un punto de vista social, al extenderse esta proyección desde los primogénitos de las casas nobiliarias o de los señores nombrados, con el término «heredero» (5) —«fijo primero/legítimo heredero», y nótese aquí cómo se imita la práctica regia que consiste en atraer a la corte a los hijos de los grandes— hasta el grueso de las filas que se pretende formar, como revela el término «escudero/s» (6). Desde el punto de vista territorial o estratégico, la proyección se despliega desde el control de la red palaciega y de fortalezas del reino —«alcázar/es» (7) y «alcayde» (16)— hasta el acceso a la persona del rey —«guarda(mayor)» (7) —. Con ello queda establecida la diferencia cualitativa del clientelismo lunista, que atiende ante todo a fijar las bases de la permanencia del condestable en su «estado y lugar», es decir en la privanza del rey, en consecuencia en el control y gobierno de la corte y del reino, y también en el liderazgo del estamento nobiliario.

Lógicamente, quedan postergados aquellos términos que acercan el clientelismo lunista a cualquier otro clientelismo nobiliario, pero que apuntan por otra parte a los núcleos básicos de dependencia que se pretenden ampliar, el del parentesco, con incidencia sobre todo en los colaterales —«sobrino/s» (11), «tío» (18) y

«hermano/s» (20) —; el doméstico y patrimonial —«casa/s» (22) y «criados» (25) —; o el de la cadena que se podría denominar feudoseñorial —«señor/es» (21) y «caballero/s» (24) —. Es de notar aquí el postergamiento también del control nominal del territorio —«adelantado» (23) — frente al control básico y efectivo anteriormente señalado —«alcayde» (16) —. La estructura queda completada por la designación de ámbitos en los que el condestable y maestre tiene una autoridad legítima, por ejemplo el militar —«mariscal» (8) y «caballería (orden de)» (15) —, y aquéllos en los que su capacidad de mando es más intrusiva, dado que depende de la conexión que el de Luna establece con grupos o estructuras ya asentados y que le sirven pues de intermediarios, por ejemplo el ciudadano —«linajes» (9), «bando/s» (10) y «ciudad/es» (14) — y el eclesiástico —«perlados» (13) y «obispo/s» (19) —.

Ahora bien, ya con pleno conocimiento de esta «secuencia genética» de la clientela lunista, convendría matizar estas observaciones y completarlas teniendo en cuenta todo el vocabulario del epílogo, lo cual implicaría también hacer una valoración de todos aquellos nombres, de personas y de lugares, que constituyen una parte importante del mismo. Pero esta valoración ha de hacerse desde otras perspectivas, prosopográfica y cartográfica. En cualquier caso, tanto los blancos y los principales ejes del clientelismo lunista que se acaban de poner de manifiesto a partir solamente de la secuencia léxica apuntan principalmente a una posición de relevos y de transmisores para los integrantes de la nómina. Esta posición confirma en realidad lo ya presentado o sabido acerca de la base sociológica del poderío lunista, que tiene un perfil muy marcado por la presencia de la nobleza media. De acuerdo con este perfil, el epílogo plantea de manera en definitiva muy coherente la figura del condestable y maestre como la de un hacedor, mantenedor y aumentador de nobleza, siempre con la mirada puesta en el servicio del rey y del reino. ¿Fueron alrededor de unas 140 personas las que actuaron para darle proyección a la *capture* o al secuestro sociopolítico que fundamentó durante tantos años la posición de don Álvaro como privado? Para acercarnos a una respuesta, conviene no descartar, aunque proceda de una fuente literaria, el testimonio que aporta la nómina razonada, cuyo análisis se ha llevado a cabo en este artículo a modo de propuesta metodológica, que se brinda para la discusión.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### La nómina razonada

§12. [442] Pues de la grandeza de su estado<sup>74</sup>, ¿quién que bien lo supiese, templadamente lo podría escribir? ¿Nin la su grand riqueza e grand tesoro moderadamente estimar? Condes e perlados, e nobles varones, e muchos señores de villas cercadas, bibían en la su casa, e avían continua soldada dél. Los condes eran: el conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, el conde de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo, el conde de Trastamara, don Pero Álvarez Osorio, don Juan Pimentel, cuñado [443] del Maestre, hermano de la condesa su muger, conde de Mayorga, el conde de Arcos, don Juan Ponce de León, señor de Marchena, el conde de Santa Marta, don Diego Sarmiento, adelantado mayor de Galizia, el conde de Castañeda, don Juan Manrique, el conde de Buelna, don Pero Niño, señor de las villas de Cigales e Valuerde, don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo, e don Pero de Villandrando su fijo, que después fué conde deste condado, el conde de Osorno, don Gabriel Manrique, comendador mayor de Castilla, el conde de Paredes, don Rodrigo Manrique, el conde de Valencia, don Pedro de Acuña, el conde don Gonçalo de Guzmán, señor de las villas de Torija e Gélves, el vizconde de Palacios, don Pedro de Baçán.

§13. En ningunas çibdades ni villas de las prinçipales destes reynos de Castilla no avía caballeros de grandes o de medianos estados, e de buenos linajes, que con él no viviesen. Los que eran casas de grandes rentas, seruíanle con sus gentes, aviendo acatamiento a sus muchas e nobles virtudes, e por aprender doctrina de aquellas; e allende desto avían dél sus acostamientos e soldadas. Los otros que eran de grandes e buenos linajes, e non tenían para se mantener segúnd quien ellos eran, a estos tales daba sus dineros, por que le sirviesen e fuessen sostenios en sus honrras. Ca en la çibdad de Seuilla vivían con este virtuoso Maestre e magnífico Condestable Pero Afán de Ribera, adelantado mayor del Andaluzía, don Pero de Guzmán, alcalde mayor de Seuilla, don Pero de León, fijo de don Juan Ponçe de León, conde de Arcos, Alfonso de Velasco, hermano de don Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, Pedro Puertocarrero, señor de Moguer, Juan de Sayavedra, alcaide del Castellar, Gonçalo de Sayavedra su hermano, alcaide de Tarifa, veynte e quatro de Seuilla, Juan Manuel de Lando, alcaide de los alcáçares de Seuilla, e otros muchos caballeros e escuderos de la dicha çibdad, que eran casas de quinze o veynte rocines cada una.

§14. [444] En la çibdad de Córdoba eran en la casa deste virtuoso Maestre nuestro el mariscal Diego Fernández de Córdoba, señor de la villas de Baena e Cabra, don Alfonso e don Pedro de Aguilar su hermano, señores que fueron de la casa de Aguilar, Alfonso Fernández, señor de Montemayor e Alcabdete, e su fijo mayor heredero Alfonso de Montemayor, Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los donzeles, señor de la villas de Chillón e de Espejo, e Martín Fernández de Córdoba su fijo mayor heredero, Pedro de Montemayor, alcaide mayor de Córdoba, Fernando de Narbáez, alcaide de Antequera, alcalde mayor de Cordoba, el qual este virtuoso Maestre crió desde niño en su cámara, e le dio estos oficios, Garçi Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, e otros asaz grandes caballeros que en esta çibdad vivían. En la çibdad de Jaén, Fernando de Torres, e Juan de Torres su hermano, alcaide de los alcáçares de Jaén, criados de este magnífico Maestre, e otra grand copia de caballeros, e escuderos, e regidores e gobernadores de aquella çibdad, e de las çibdades e villas comarcanas a ella. En la provinçia de León eran en su magnífica casa don Luis Ponçe de León, señor de Villagarçía, Lorenço Xuárez de Figueroa, señor de las villas de Zafra e Feria e la Parra, Juan de Bargas, señor de la Figuera, Alfonso de Aguilar,

---

<sup>74</sup> *Crónica de don Álvaro de Luna...*, págs. 442-451 (estas páginas quedan indicadas entre corchetes en el texto).

a quien se dize que pertenecía la casa de Aguilar, e un grand número de caballeros e escuderos, honbres de grandes rentas, que vivían en aquella tierra e provincia, e en las çibdades de Truxillo e de Badajoz e otras.

§15. Allende deste noble e magnífico Maestre nuestro, tener grand parte de sus señóros comarcanos a la muy noble çibdad de Toledo, e aver edificado en la sancta iglesia della la más notable, rica e maravillosa capilla e enterramiento suyo que en las Españas, e aun en la mayor parte del mundo, se pudiese hallar, que pareció tener en la çibdad grande parte de su asiento, todos los nobles caballeros della eran en su casa, e avían dél dineros. Ca así a los que a ella acudían, como a todos los [445] otros caballeros de esta çibdad crió e aumentó, e casó allí grand parte dellos, en tanto grado, que se puede bien dezir no quedar ningún caballero nin escudero que de manera fuese que non viviese en su casa. Algunos de éstos eran don Alfonso de Guzmán, alguazil mayor de Seuilla, señor de las villas de Santa Olalla e Orgaz, e don Alvar Pérez de Guzmán su fijo mayor, que después heredó su casa e oficios, Juan de Silva, alférez mayor del Rey, señor de las villas de Cifuentes e Montemayor, Pero López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, aposentador mayor del Rey, Garçi Álvarez de Toledo, señor de Oropesa, que después fué conde, el mariscal Payo de Rivera, el adelantado Juan Carrillo de Toledo, don Pedro, fijo del rey don Dionís, Juan de Ayala, alguazil mayor de Toledo, e todos los otros caballeros e escuderos que en aquella çibdad e comarca vivían. Ca como ya es dicho, todos o la mayor parte dellos eran honbres fechos por interçesion del noble Maestre, e criados en su casa.

§16. En la villa de Madrid, Ruy Sánchez Zapata, e Rodrigo Zapata su fijo, copero del Rey, señor de Barajas, Juan Zapata e Pero Zapata sus hermanos, Juan de Bargas, Pedro de Luzón, alcayde del alcáçar de Madrid, Pero de Luxán, camarero del Rey, Juan de Luxán su hermano, maestresala del Rey: todos estos, e otros muchos que en aquella villa vivían eran criados e fechura de este magnífico señor. En el reyno e çibdades de Murcia e Lorca, Alfonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reyno de Murcia, Pero Fajardo su fijo legítimo heredero, que después fué adelantado, Alfonso Fajardo, alcayde de Lorca, Diego Sánchez de Benavides, señor de Santesteban del Puerto, Pero Carrillo, falconero mayor del Rey; e la mayor parte de todos los otros caballeros que en aquella çibdad e reyno de Murcia vivían. En el marquesado de Villena vivían con él Alfonso Téllez Girón, señor de Belmonte, padre de don Juan Pacheco, marqués que después fué de Villena, e de don Pedro Girón, maestre que fué de Calatraba, Lope [446] de Alarcón, señor de Zafra, e grand tropel de otros caballeros e escuderos vivían con él en el dicho marquesado, e en toda aquella tierra e comarca.

§17. En la çibdad de Cuenca eran con él en su casa, e avían dél acostamiento, Diego Furtado de Mendoça, montero mayor del Rey, señor de Cañete, Lope Vázquez de Acuña, señor de Buendía e Azeñón, padre de don Alfonso Carrillo, arzobispo que fué de Toledo, e de Pedro de Acuña, señor que fué de la villa de Dueñas, e de Lope de Acuña, alcayde de la çibdad de Huete; los quales fijos de este caballero Lope Vázquez fueron criados en la cámara de este noble e magnífico Maestre, e él los puso en aquellos grandes estados. Avían dineros del nuestro Maestre los otros caballeros e escuderos abitantes en aquella çibdad, que casi restaban muy pocos de los que en ella algo eran, e casas, e criados e caballos mantenían, que suyos e de su casa no fuesen. En la çibdad de Huete a este noble Maestre seguían, e avían acostamientos dél, Gómez Carrillo de Albornoz, señor de las villas de Torralba e Beteta, Álvaro de Luna, sobrino del dicho Maestre, señor de la villa de Escamilla, la qual él le dió, Gutiérre Sandoval, alcayde e guarda mayor de Huete e su tierra, señor de la Ventosa [Coello, señor de Montalvo] e por consiguiente todos los otros buenos e de linpios linajes que en esta çibdad e en la tierra comarcana a ella moraban.

§18. Pues ¿quién puede nin debe ál pensar, si no que los mayores caballeros de la çiudad de Ávila oviesen acostamiento de otros señóros, salvo deste muy ilustre Maestre? Ca

vivían con él Pedro de Ávila, señor de Villafranca e las Navas, el doctor Pedro Gonçález de Ávila, señor de Villatoro e Navalmorquende, Gil Gonçález de Ávila, Sancho Sánchez de Ávila, señor de Villanueva e Sant Román, e otros muchos caballeros e escuderos que en la dicha çibdad e tierra della eran. Ca los unos e los otros eran criados de este magnífico Maestre, e quien a cada uno en su estado mucho aumentó, e fizo no menos [447] caballeros e grandes, e otros de pequeños estados por él e a intercessión suya subidos en mayores.

§19. En la çibdad de Zamora eran en la casa de este noble Maestre don Enrrique, hermano del almirante don Fadrique, señor de Benvibre e Bolaños, Juan de Stúñiga, señor de Castro de Rey, Diego de Valencia, señor de [una aldea de aquella tierra], Luis Vaca, señor de Arenillas. En la çibdad de Toro, don Juan Manuel, que fué señor de [Cangas e Tineo], Juan de Ulloa, señor de Villabarba e Cirajas, Pedro de Ulloa e Fernando de Fonseca, hermanos de don Alfonso de Fonseca, arçobispo que fué de Seuilla, e después de Santiago, Juan Rodríguez de Fonseca, Pedro de Puertocarrero, Juan de Merlo, mayordomo mayor de este noble Maestre e magnífico Condestable. E porque todos los otros caballeros e escuderos que en aquestas dos çibdades vivían eran criados suyos, aunque honbres de estado fuesen, por non hazer larga escriptura çesamos de escrebir aquí sus nonbres.

§20. Dos vandos eran a la sazón en la çibdad de Salamanca, en que avía muy buenos caballeros, que tenían casas de asaz gente darmas: el un vando se dezía de San Benito, e el otro de Santo Tomé. Así los unos caballeros como los otros de estos dos vandos, e todos los otros caballeros de la çibdad, eran en su casa, e vivían con él. E los prinçipales del vando de Sant Benito eran Diego de Anaya e Gómez de Anaya, Diego de Azebedo e Juan Palomeque. Del vando de Santo Tomé, Pedro de Solís, Diego de Solís, Fernán Rodríguez de Sevilla, Juan de Arango su fijo. Por esta misma manera avían dineros dél e acostamientos los mayores caballeros que vivían en la noble villa de Valladolid, allende de otros muchos caballeros de aquesta villa, que mantenían casas de a diez e de a quinze roçines, así criados suyos como otros, que todos eran en su casa e avían sus tierras e acostamientos dél. Mas los prinçipales eran Alfonso Pérez de Vibero, contador mayor del Rey, Alfonso de Stúñiga, guarda mayor del Rey, Fernando de Stúñiga, su [448] fijo mayor, Alfonso Niño, merino mayor de Valladolid, Gutierre de Robles, señor de Valdetrigueros e el Rebollar, Álvaro de Herrera, señor que fué de la casa de Piña, Luis García de Morales, despensero mayor del Rey.

§21. En las çibdades e villas e logares de tierra de Campos, vivían con este venturoso Maestre e magnífico Condestable grand número de caballeros, los nonbres de los quales si por estenso se oviesen aquí de poner, sería dar cabsa a grand prolexidad; pero razonable cosa es que de alguno de los prinçipales sean aquí puestos sus nonbres, los quales eran el mariscal Pero García de Herrera, señor de Fuentepudia e Ximena, Pero López de Ayala, el de la Montaña, señor de la casa de Ayala, Pedro de Ayala, fijo mayor heredero de la casa del dicho mariscal e del dicho Pero López, Juan de Tobar señor de las villas de Astudillo e Berlanga, Gutierre Quixada, señor de Villagarçía, Pero Barba. En la çibdad de León, Pero de Quíñones, merino mayor de las Asturias, señor de la villa de Laguna, Suero de Quíñones su hermano, e Gonçalo de Guzmán, señor de Toral, Sancho Garabito, señor de [blanco]; e asimismo todos los otros caballeros, escuderos e gentiles honbres de la çibdad. Por quanto en la çibdad de Burgos, no avía ningunos caballeros prinçipales de grandes casas que aquí non se oviesen de poner; pero puédese bien dezir que los más e los mejores, e que más valían, todos eran en casa de este virtuoso Maestre. En tierra de Rioja asimismo vivían con él el mariscal Sancho de Londoño, señor de la villa de Briones, Lope de Rojas, señor de la villa de Santa Cruz de Canpezo, e otros muchos caballeros e escuderos de aquel Valle e tierra. Todos los mayores caballeros e de grandes casas que eran de la çibdad de Soria, e en la frontera de Aragón, avían dél sus acostamientos; por consiguiente otros muchos caballeros de grandes rentas. Pero algunos que al presente se remembran, serán los

que adelante se contienen: Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, Carlos de Arellano su hermano, señor de la villas [449] de Ciria e Borouia, las quales dos villas el dicho Maestre dio a este Carlos en casamiento con una su sobrina, Pedro de Mendoça, guarda mayor del Rey e señor de la villa de Almacán, Juan de Luna, guarda mayor del Rey, sobrino de este magnifico Maestre, alcaide de Soria e señor de las villas de Cornago e Jubera, las quales villas e alcaidía, e todo quanto avía, le dio el Maestre su tío, Luis de la Cerda, señor de las villas de Castrillo e Ventosilla, e de los logares de Cubas e Grinón, las quales villas e logares, e todo quanto este Luis de la Cerda avía, le dió este nuestro Maestre, Sancho de Tobar, guarda mayor del Rey e señor de las villas de Caracena e Cebico, su fijo Juan de Tobar, que después heredó su casa.

§22. Asimismo vivían con él otros muchos caballeros de los linajes de Barrionuevo e de Vera, en la çibdad de Soria; ca él los avía fecho e criado. En el condado de Vizcaya, e provincia de Guipúzcoa e Álaba, vivían e avían dineros dél don Pero Vélez de Guebara, señor de Oñate, Pedro de Avendaño, valletero mayor del Rey, Juan Alfonso de Múxica, señor de los solares de Múxica e Buitrón, Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olasso, e Martín Ruiz de Arteaga, señor del solar de Arteaga.

§23. Quintales de oro fino se distribuían cada un año entre sus caballeros e criados. Pues ¿quién non se maravillará de las dignidades e honrras que a sus debdos e amigos ha procurado, e las grandes merçedes que a los suyos ha fecho? Aqueste nuestro virtuoso Maestre vido un tío Padre Santo, e un tío e un primo arçobispos, uno de Toledo e otro de Zaragoza; e otrosí un hermano e otro primo arçobispo de Toledo muy notables, e primados de las Españas, e otrosí un sobrino suyo arçobispo de Santiago, un tío Prior de Sant Juan, tres fijos suyos, el mayor e legítimo llamado don Juan, conde de Alburquerque, siendo de solos doze años, don Pedro de Luna, el bastardo, copero mayor del Rey e señor de Fuentidueña, e don Martín, otro fijo bastardo, comendador de Açuaga e señor de [450] las ataraçanas de Sevilla. Vido muchos de los allegados a él fechos condes e grandes honbres por su suplicación, e otros ofiçiales e criados suyos señores de vasallos e tierras. Ca tanta fué la su humanidad, que todos quiso que oviesen parte de los sus bienes, entendiendo no aver nacido para sí solo, mas para todo el mundo.

§24. E porque non es de dexar de explicar aquí algunos de los perlados, así arçobispos como obispos, que por intercesión de este nuestro Maestre fueron fechos, allende de aquestos debdos suyos que de suso dicho avemos que por su suplicación fueron puestos en tan grandes estados, después de otras muchas dignidades, como abadías, arcedianazgos e otros grandes benefiçios que a muchas personas que breve tienpo avía que en su casa eran, e el estado de la Iglesia quisieron seguir, e a otros assaz de quien él non tenía cargo, salvo siguiendo su muy notable, virtuosa e buena costunbre de fazer bien, movido sienpre a procurar a todos universalmente merçedes, que a suplicación suya fueron dadas, las quales, si por estenso oviesen de ser contadas, era necesario un muy grand volumen en que lo escribir, es razonable cosa que los nonbres de aquellos perlados que al presente a memoria se pueden reducir, e dél avían sus acostamientos e merçedes, fuesen aquí puestos, e son don Juan de Rianza, arçobispo que fué de Toledo, don Lope de Barrientos, que fué obispo de Avila e después de Cuenca, don Fernando de Luxán, obispo que fué de Sigüença, don Ruberte de Moya, obispo que fué de Osma, don Álvaro Osorio, obispo de Astorga, don Lorenço Xuárez de Figueroa, obispo de Badajoz, don Diego de Comontes, obispo de Cartajena, don Fray Pedro de Silva, obispo de Orense.

§25. Pues menos es de dexar en olvido una tan grand dignidad como es la Caballería de la Orden e maestrazgo de Alcántara, que por intercesión e a suplicación del Maestre nuestro fué dada a don Gutierre de Sotomayor, maestre que fue [451] de dicha Orden e caballería de Alcántara. De estos grandes perlados que de suso avemos recontado, sacados

los arzobispos, los quales de sus puras voluntades, reconociendo tan grandes beneficios e dignidades, como a contemplançión deste muy magnífico Maestre avían alcanzado e avido, les ploguiera tomar dél acostarnientos e merçedes e sueldo; más él por su muy notable e virtuosa condiçión, mirando que a los que en grandes estados e dignidades a su suplicaçión eran puestos, non solamente en las grandísimas rentas por su cabra eran acresçentadas, mas aún con mucho honor por él eran acatados e honrados, e después por honra de las santas iglesias, e de las sus grandes dignidades, non quería que dél ellos oviesen acostamientos; pero todos los otros obispos que dicho avemos vivían con él, e avían dél dineros. Los quales condes, perlados, caballeros, grandes e ricos hombres, con otros muchos caballeros e escuderos de que aquí non fazemos mençión, serían en número de quatro mil hombres de armas.

Recibido: 25-03-2010

Aceptado: 30-06-2010